



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		
Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de limpieza Ilsa, SA, encargada de la limpieza pública de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	11.070	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 14 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Torres Gómez, Catedrático de Universidad.	11.071		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de la misma a don Adolfo Aurióles Martín y a otro.	11.071		
		Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Luis Baena del Alcázar.	11.071
		Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Juan Carlos Alvarez Cortés.	11.072

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 11 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	11.072	Resolución de 2 de noviembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria pública de puestos de libre designación convocada por Resolución que se cita.	11.073

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 11.073

Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 11.075

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 11.078

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la finca que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba). 11.079

Resolución de 9 de noviembre de 1995, por la que se subvenciona con vehículos coches-patrulla a los municipios que se relacionan para dotación de sus respectivos cuerpos de Policía Local. 11.079

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación, previa a la vía judicial laboral interpuesto por don José María Aguilar Cobos, contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita. 11.080

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña Dolores Cano Cobos contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita. 11.081

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña Mirtha Graciela Zorrilla Crespillo contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita. 11.082

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso interpuesto por doña M.ª Dolores Carmona Contreras contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 11.082

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso ordinario interpuesto contra la Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se convocó concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V para personal laboral fijo por doña Inmaculada Chicon Podadera y doña M.ª José Podadera Valenzuela. 11.083

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por doña Isabel María Agudo Puñzón contra la Orden de 8 de febrero de 1994, de ejecución de sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Almería de fecha 15 de septiembre de 1993, recaída en Autos núm. 834/93. 11.083

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso interpuesto por doña María Roldán Rando contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 11.084

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por don Manuel Sánchez Ruiz contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de junio de 1994, de adscripción de puestos de trabajo. 11.085

Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el grupo de destinatarios y el plazo de presentación de solicitudes para el I Curso de Legislación de la Comunidad Autónoma sobre Policía Local. 11.086

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se determina el procedimiento de devolución de retenciones derivadas del pago de intereses de deuda de la Junta de Andalucía, a los no residentes que inviertan en España sin mediación de establecimiento permanente. 11.086

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de junio de 1995. 11.089

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 1995. 11.089

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de abril de 1994. 11.089

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.089

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de noviembre de 1994. 11.090

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en Peligros (Granada). (GR-93-030-V). 11.090

Resolución de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 11.091

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 10 de noviembre de 1995, por la que se amplían las competencias delegadas en materia de personal, establecidas en la de 28 de noviembre de 1994. 11.091

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas ayudas públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995. 11.091

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 502/1993, interpuesto por Pedro Domecq, SA. 11.093

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana. 11.094

Corrección de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, SA Surbega. (7100232). (BOJA núm. 144, de 15.11.95). 11.094

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se amplían los conciertos sanitarios cuya gestión directa corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación. 11.095

Corrección errores a la Resolución de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la concertación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo. (BOJA núm. 136, de 26.10.95). 11.095

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de octubre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas de Formación Profesional Específica. 11.095

Orden de 5 de octubre de 1995, por la que se resuelve la convocatoria del IV Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer. 11.102

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Joaquín Turina al Conservatorio Elemental de Música de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 11.103

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Rafael Taboada Mantilla al Conservatorio Elemental de Música de El Puerto de Santa María (Cádiz). 11.103

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Maestro Artola al Conservatorio Elemental de Música Antonio Machado de Málaga. 11.103

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Ramón Corrales al Conservatorio Elemental de Música de Ronda (Málaga). 11.103

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Thales, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.103

Orden de 9 de noviembre de 1995 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Estudios Clásicos, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.104

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Español, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.104

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Grupo Pedagógico Prensa y Educación, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.105

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Inglés Greta, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.105

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Geografía e Historia Hespérides, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.105

Orden de 9 de noviembre de 1995 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Francés Andogalia, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.106

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Cádiz. 11.106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95-S.1.º, interpuesto por don Carlos Fernando Magariño Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.107

Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/95-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.107

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 11.107

Edicto. 11.108

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de iluminación de la Peña de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 2743/95). 11.108

Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de la Oficina de Información Turística en Matalascañas (Huelva). (PD. 2744/95). 11.109

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público por vía de urgencia para la contratación del servicio de seguridad de varios centros. (PD. 2746/95). 11.109

Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público por vía de urgencia para la contratación del servicio de limpieza de la Gerencia Provincial y centros dependientes. (PD. 2747/95). 11.110

Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andalúz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 2749/95). 11.110

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 11.112

Resolución de 6 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 11.112

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 11.112

Resolución de 8 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 11.113

Resolución de 8 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 11.113

Resolución de 16 de noviembre de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2748/95). 11.113

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 11.114

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 11.114

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 11.114

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2709/95). 11.114

Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2710/95). 11.115

Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2711/95). 11.115

Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2712/95). 11.116

Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2713/95). 11.116

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre pliego de condiciones del servicio de consultoría y asistencia para la elaboración del padrón municipal de la ciudad de Cádiz. (PP. 2597/95). 11.117

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 2609/95). 11.117

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía. 11.117

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan. 11.118

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores. 11.118

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acta-Pliego de Cargos de expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Recreativos Legara, SA. (SE/34/95 M). 11.120

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 11.120
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 11.120
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.122
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.122
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.123
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.125

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acto de trámite acordando la publicación de simple referencia de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea 66 Kv; s/c desde el apoyo núm. 3 de la línea desde Sub. Gabias hasta apoyo núm. 9 de la línea de 20 Kv. Otura-Alhendín, hasta la futura Sub. Sante Fe. (PP. 2692/95). 11.126

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra de mejora general del itinerario A-474 entre Lucena del Puerto y variante de Bonares y de accesos a Bonares, (JA-2-H-180). 11.126

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional que se cita. 11.126
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 11.127

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de limpieza Ilsa, SA, encargada de la limpieza pública de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT, de Cádiz, ha sido convocada huelga a partir del día 26 de noviembre de 1995 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ilsa, S.A. encargada de la limpieza pública de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 1.0 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias afin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Ilsa, S.A.» encargada de la limpieza pública de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, a partir del día 26 de noviembre de 1995 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ilsa, S.A. encargada de la limpieza pública de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

3 peones con 1 camión cuba con 1 conductor, que este conductor realizará en caso de emergencia la recogida de animales muertos en el vehículo apropiado. La jornada será de 7 a 14 horas incluso festivos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Torres Gómez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de junio de 1994 (BOE 31 de agosto de 1994 y BOJA 24 de agosto de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del S.A.S. y Acuerdo de 13 de marzo de 1990 (BOJA 30.4.90), por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. don Antonio Torres Gómez, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo Especialista de Área, manteniendo la Jefatura de Departamento, Servicio o Sección que ocupe en el momento de la toma de Posesión, de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria, en el Área de Conocimiento de «Medicina».

Departamento: «Medicina».

Actividad docente: Patología y Clínica Médicas (Hematología).

Especialidad: Hematología y Hemoterapia.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.
Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Córdoba, 14 de agosto de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de la misma a don Adolfo Auriolés Martín y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Adolfo Auriolés Martín, en el Área de Conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don Juan Andrés Villena Ponsoda, en el Área de Conocimiento de Lingüística General, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 23 de octubre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Dalgado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Luis Baena del Alcázar.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Luis Baena del Alcázar, en el Área de Conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Málaga, 23 de octubre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Juan Carlos Alvarez Cortés.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Juan Carlos Alvarez Cortés, en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 24 de octubre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA número 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.

Código P. Trabajo: 809641.

Denominación: Sector Ayudas y Registros Ganaderos.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1410.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Coordinación de tramitación, gestión y resolución de expedientes de líneas de ayudas ganaderas. Conocimiento del seguimiento y evaluación del resultado. Planificación y propuesta de organización administrativa y legislativa de diferentes registros ganaderos. Coordinación con otras Secciones y Centros periféricos de registros ganaderos.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Huelva.

Código P. Trabajo: 625249.

Denominación: JF. Zona-Pemares.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo A.

Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXX- 1543.
Cuerpo: P-A2.
Exper.: 3.

Titulación: Biólogo, Quím., Ing. Ind., Ingeniero Naval.
Méritos Específicos: Experiencia en Investigación y Tecnología Pesquera y de Cultivos Marinos. Conocimientos y experiencia en Acuicultura (producción e investigación). Conocimientos del Pemares y del Plan Andaluz de Investigación. Experiencia en Gestión Administrativa y de Personal.

Número de Orden: 3.
Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial.
Huelva.

Código P. Trabajo: 515064.
Denominación: Secretaño -Escuela Form. Prof. Náutico-Pesquera.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. Específico: XX-X-679.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 2.

Méritos Específicos: Experiencia en Función Docente. Experiencia y conocimientos en gestión económico-administrativa.

Nota: El puesto de trabajo cuya provisión se convoca con el número de Orden 1; está adscrito en la actual Relación de Puestos de Trabajo a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Organismo Directivo suprimido por Decreto 220/94, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94). Hasta tanto sea aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, dicho puesto ha sido adscrito al Organismo Directivo, Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 5.10.94.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria pública de puestos de libre designación convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 17 de julio de 1995 (BOJA núm. 114, de 18.8.95) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GRA-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de

conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla; 2 de noviembre de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 853580.

Puesto trabajo: Sv. Evaluación y Control.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1993, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica;

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para pla-

zas que requieran el título de Doctor: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); para plazas que requieran el título de Licenciado: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); la mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos: Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta núm. 3800.000.0001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (CAJASUR) oficina Principal; Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001; bajo la denominación Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso; según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal (Sección de Administración Docente y Ordenación Académica) de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 18 de octubre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

ANEXO I

Plaza núm. 36/95.
Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Producción Vegetal.
Departamento al que está adscrita: Agronomía.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Pomología.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 37/95.
Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Proyectos de Ingeniería.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de las materias «Oficina Técnica» e «Instalaciones Industriales».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 38/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Edafología y Química Agrícola.

Departamento al que está adscrita: Química Agrícola y Edafología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química de los alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 39/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica e Ingeniería y Sistemas de Información Cartog.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Topografía, Fotogrametría y Geodesia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 40/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Internacional Privado.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 41/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Dibujo.

Departamento al que está adscrita: Educación Artística y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín

Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto con su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente

cumplimentada; junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Univer-

sidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso:

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica de las Ciencias y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería del Terreno. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura del área de Ingeniería del Terreno en la E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis Químico. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Contabilidad de Gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamen-

to al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Contabilidad Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de Convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ecuaciones en Derivadas Parciales y Análisis Numérico. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría y Filosofía del Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lógica de Segundo Orden. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al Área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de la Construcción. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el ámbito del Diseño Asistido por Computador. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el ámbito del Diseño y Técnicas de Representación Gráfica

asistidas por Computador. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Teórica y Práctica de Construcción I, en régimen de dedicación a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica en la Edificación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Oficina Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Inglés Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

19-20. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Medicina. Departamento al que están adscritas: Medicina. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Medicina Interna. Clase de convocatoria: Concurso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

Centro directivo: D.G. Deportes.
Localidad: Sevilla.
Denominación puesto: Secretaría del Comité Andaluz Disc. Deportiva.
Núm. plaza: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 24.
C.E.: XXX-1245.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 2.
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos:
Méritos específicos: Exp. Derecho Deportivo, disciplina deportiva, faltas y sanciones deportivas, procedimientos sancionadores disciplinarios deportivos, Norm. y reglamentación de las Federaciones Dptvas.

Centro directivo: Deleg. Provincial.
Localidad: Cádiz.
Denominación puesto: Director Conj. Arqueológico Baelo Claudia.
Núm. plaza: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXX-1437.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Titulación:
Otros requisitos: Cons. Pat. Hco. Pat. Arqueol.
Méritos específicos: Formación arqueológica, experiencia en gestión Patrimonio Histórico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la finca que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca de propiedad municipal, sita en c/ Colón, núm. 42, de su término municipal, con una extensión de 160 m², y cuyos linderos son: A la derecha, con inmueble propiedad de don Juan Alejandro Muñoz; a la izquierda, entrando con inmueble propiedad de doña Dolores Benítez González, y al fondo con inmueble propiedad de don Antonio Castillejo Aguilár y don Manuel Ramos Almagro.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 8 de noviembre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, por la que se subvenciona con vehículos coches-patrulla a los municipios que se relacionan para dotación de sus respectivos cuerpos de Policía Local.

La Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se convocan las subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivos Cuerpos de Policía Local, establece el procedimiento de solicitud y concesión, así como la publicidad de la adjudicación.

Vistas las solicitudes, informes y propuestas formuladas, de acuerdo con los criterios establecidos y de conformidad con lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, que establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Subvencionar con un coche-patrulla con destino a los Cuerpos de la Policía Local de los municipios que se relacionan en el Anexo que se acompaña.

Los vehículos que se adjudican son los incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, valorado cada uno de ellos en 1.586.403 ptas., y con las siguientes características:

Marca: Renault.
Modelo: Clio RL 1.25 p.
Equipado con kit policial.
Combustible: Gasolina.
Cilindrada: 1.239 c.c.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la mencionada Orden de 10 de mayo de 1995.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Provincia: Almería.
Municipio: Adra.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Almería.
Municipio: Láujar de Andarax.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Almería.
Municipio: Cuevas de Almanzora.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Almería.
Municipio: Albox.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Medina Sidonia.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Cádiz.
Municipio: San José del Valle.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Cádiz.
Municipio: San Roque.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Trebujeta.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Adamuz.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Córdoba.
Municipio: El Carpio.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Montoro.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Córdoba.
Municipio: La Carlota.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Granada.
Municipio: Cortes de Baza.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Granada.
Municipio: Ugíjar.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Granada.
Municipio: Castelléjar.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Granada.
Municipio: Orgiva.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Huelva.
Municipio: Niebla.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Huelva.
Municipio: Cala.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Huelva.
Municipio: El Campillo.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Jaén.
Municipio: Campillos de Arenas.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Jaén.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Jaén.
Municipio: Torredonjimeno.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Jaén.
Municipio: Santisteban del Puerto.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Málaga.
Municipio: Cártama.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Málaga.
Municipio: Alhaurín el Grande.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Málaga.
Municipio: Manilva.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Málaga.
Municipio: Coín.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Burguillos.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Aznalcázar.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Constantina.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Brenes.
Número de coches-patrulla: 1.
Importe pesetas: 1.586.403.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por don José María Aguilar Cobos contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José María Aguilar Cobos contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la

provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral don José María Aguilar Cobos.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa, sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuésa por doña Dolores Cano Cobos contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Dolores Cano Cobos contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar

en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primeró. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral doña Dolores Cano Cobos.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa, sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña Mirtha Graciela Zorrilla Crespillo contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Mirtha Graciela Zorrilla Crespillo contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.»

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrita que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral doña Mirtha Graciela Zorrilla Crespillo.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa, sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atri-

buciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso interpuesto por doña M.ª Dolores Carmona Contreras contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña M.ª Dolores Carmona Contreras contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.»

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de la Consejería de Gobernación de 29.9.94 (BOJA núm. 159, de 8 de octubre) convocó un concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito, que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral, doña M.ª Dolores Carmona Contreras.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma esta-

blecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso ordinario interpuesto contra la Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V para personal laboral fijo por doña Inmaculada Chicon Podadera y doña M.ª José Podadera Valenzuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María José Podadera Valenzuela contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el Recurso Ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de octubre de 1994 se dicta, por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Orden por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que dicha Orden fue publicada en el BOJA núm. 166, de 21 de octubre de 1994.

Tercero. Que las interesadas interponen Recurso Ordinario el día 21 de noviembre de 1994, alegando, resumidamente, que en las bases de la Convocatoria no se reservan las plazas previstas por el Convenio Colectivo para los trabajadores fijos discontinuos al Servicio de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Orden de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) prevé en su 12 Norma Final que dicha convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el

plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que si las interesadas decidiesen impugnar la Orden dictada por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación señalada con anterioridad, deberán utilizar la vía contencioso-administrativa con los trámites y plazos previstos en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya que el art. 48.c) de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de julio de 1983, prevé que los actos dictados por los Consejeros ponen fin a la vía administrativa salvo excepciones.

Que la Disposición Adicional Décima de la Ley 30/92 modifica el art. 37.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 permitiendo el recurso contencioso-administrativo contra las disposiciones y contra los actos de la Administración que hayan puesto fin a la vía administrativa.

Que la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92 añade un párrafo f) al art. 57.2 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, señalando la necesidad de haber efectuado el órgano administrativo autor del acto impugnado, con carácter previo, la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Que el art. 58 de la ya citada Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa indica que el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente al de la última publicación oficial de acto o disposición.

Vista la normativa anteriormente citada, resuelvo declarar la Inadmisión del Recurso Ordinario interpuesto por doña Inmaculada Chicon Podadera y doña M.ª José Podadera Valenzuela.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por doña Isabel María Agudo Punzón contra la Orden de 8 de febrero de 1994, de ejecución de sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Almería de fecha 15 de septiembre de 1993, recaída en Autos núm. 834/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Isabel María Agudo Punzón contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el escrito de reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Sentencia núm. 343 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Almería, de fecha 15 de septiembre de 1993, reconoce, entre otros extremos, el derecho de doña Isabel María Agudo Punzón a que se le reconozca la categoría profesional de Educadora.

Segundo. Con fecha 8 de febrero de 1994, la Consejería de Gobernación dicta Orden de ejecución en la que se reconoce a doña Isabel Agudo Punzón la categoría profesional de Educadora, con efectos de 6 de mayo de 1993, fecha de la reclamación previa a la vía laboral.

Tercero. Con fecha 28 de diciembre de 1994 la interesada presenta reclamación previa a la vía judicial laboral mediante la que solicita que los efectos del reconocimiento de dicha categoría sean desde el 1 de septiembre de 1986.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Lo que se plantea en el presente caso no es otra cosa que la coherencia o no de la Orden de ejecución con el mandato de la sentencia que se debió cumplir, es decir, que se trata de determinar la fecha con la que deben reconocerse los efectos del reconocimiento de su categoría profesional de Educadora, según ordenaba la resolución judicial en cuestión.

En consecuencia, al ser la resolución contra la que se reclama un acto de ejecución de un fallo judicial, le dota de una determinada naturaleza o especialidad que no es otra que la de ser un puro instrumento para la efectividad de lo declarado en dicho fallo, sin que tal carácter instrumental impida que de la resolución puedan derivarse medidas de orden jurídico. Todo ello significa que la resolución contra la que se reclama carece de autonomía o sustantividad propia y por ende no reúne los requisitos para ser impugnada abriendo una nueva vía procesal de la que sería presupuesto la reclamación previa que ahora se resuelve. En tanto que acto de cumplimiento de una resolución firme dictada en proceso judicial cuya fase cognitiva ya ha quedado concluida, su razón de ser no es otra que la de dar efectividad a lo que ha sido dirimido. No obstante, los problemas que en fase de ejecución puedan surgir deben resolverse ante el órgano judicial correspondiente.

Todo lo que se deja expuesto tiene su fundamento en el art. 289 de la Ley de Procedimiento Laboral, donde se establece: «1. En las ejecuciones seguidas ante el Estado... y demás entes públicos, mientras no conste la total ejecución de la sentencia, el órgano judicial, de oficio o a instancia de parte, adoptará cuantas medidas sean adecuadas para promoverla y activarla.

2. Con tal fin, previo requerimiento de la Administración demandada y citando, en su caso, de comparencia a las partes, podrá decidir cuantas cuestiones se planten en la ejecución y especialmente las siguientes:

d) Medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado en los términos establecidos en esta Ley (...).»

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral interpuesta.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85) Fdó.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída al recurso interpuesto por doña María Roldán Rando contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Roldán Rando contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de la Consejería de Gobernación de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó un concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito, que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral, doña María Roldán Rando.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo

48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

- RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Manuel Sánchez Ruiz contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de junio de 1994, de adscripción de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Sánchez Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco».

Visto el escrito de reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Por Orden de 20 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, BOJA núm. 66 de 30 de julio de 1991, se convocó el concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y el Decreto 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 1991.

Segundo. Mediante Orden de 25 de junio de 1992, BOJA núm. 60 de 30 de junio de 1992, se resolvió definitivamente dicho concurso, adjudicándose al hoy recurrente el puesto de trabajo código 407599 de peón especializado expendedor.

Contra dicha resolución doña M.ª Dolores Cañas Padilla interpone en tiempo y forma reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral en relación con la adjudicación de dicha plaza código 407599.

Tercero. Una vez examinado el expediente personal de la recurrente y en relación con el puesto de trabajo antes citado, se detecta que ha sido interpuesta a su vez reclamación previa a la vía judicial laboral por doña Rosario Balderas Cejudó, en relación con dicho puesto.

Cuarto. A la vista de las reclamaciones formuladas por ambas recurrentes, tanto por doña M.ª Dolores Cañas Padilla, como por doña Rosario Balderas Cejudó, y teniendo en cuenta que el puesto de trabajo en cuestión fue adjudicado en su día en la resolución definitiva del concurso a don Manuel Sánchez Ruiz, de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede a éste un plazo de diez días a fin de que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus intereses legítimos, lo que hizo mediante escrito presentado con fecha 21 de diciembre de 1992. En éste argumenta que no le afecta la reclamación de doña M.ª Dolores Cañas Padilla pues posee 7,10 puntos por permanencia, mientras que la reclamante no posee puntuación en este apartado, y además 1,20 puntos por antigüedad y 2 por valoración de títulos académicos.

Quinto. Con fecha 21 de abril de 1994 se dictó resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se estima la reclamación previa interpuesta por doña Dolores Cañas Padilla y se adjudica a la reclamante la plaza o puesto de trabajo código 407599.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior resolución, la Dirección General de la Función Pública dicta la resolución de fecha 22 de junio de 1994 por la que se adscribe a doña M.ª Dolores Cañas Padilla al puesto de trabajo código 407599 y a don Manuel Sánchez Ruiz al puesto 407592. Contra la misma ha sido presentado por don Manuel Sánchez Ruiz escrito de reclamación previa a la vía judicial laboral.

A todo ello es de aplicación la siguiente

ARGUMENTACION JURIDICA

Hay que considerar que los argumentos y fundamentaciones utilizadas por el hoy reclamante en su escrito, son los mismos que los que en su día fueron manifestados en el escrito de alegaciones que con fecha 21 de diciembre de 1992 éste presentó dentro del plazo concedido de acuerdo con el art. 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958. Todos ellos fueron considerados en la resolución de la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña M.ª Dolores Cañas Padilla, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Personal Laboral que consta en las actuaciones. Y asimismo todos ellos fueron rebatidos en dicha resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se estima la reclamación de doña M.ª Dolores Cañas Padilla, no siendo igualmente de nuevo de recibo.

Vista la legislación citada concordante y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Manuel Sánchez Ruiz.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el grupo de destinatarios y el plazo de presentación de solicitudes para el I Curso de Legislación de la Comunidad Autónoma sobre Policía Local.

Por Resolución de este Instituto de fecha 7 de noviembre de 1995, publicada en el BOJA núm. 142 de 11 de noviembre, se convocó I Curso sobre Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Policía Local dirigido a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El interés despertado por el curso entre funcionarios de otros Cuerpos, tanto de la Administración Local como de la Autonómica con responsabilidades en materias relacionadas con el contenido del Curso motiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, por lo que se dicta la presente

RESOLUCION

Primero. Se amplía el colectivo de destinatarios establecido en la base segunda de la Resolución de 7 de noviembre que convocaba dicho Curso. Podrán solicitarlo los Funcionarios de los Grupos A y B que desempeñen puestos relacionados con los contenidos del curso.

Segundo. El plazo de presentación de instancias se amplía hasta el próximo uno de diciembre, considerándose presentadas aquellas realizadas dentro del plazo anterior.

Tercero. En todas las bases de la citada convocatoria no afectadas por la presente Resolución regirá lo estipulado en la misma.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se determina el procedimiento de devolución de retenciones derivadas del pago de intereses de deuda de la Junta de Andalucía, a los no residentes que inviertan en España sin mediación de establecimiento permanente.

Mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 29 de junio de 1993, se establecieron las condiciones de pago de los rendimientos íntegros obtenidos por las personas físicas o jurídicas no residentes que operan en España sin mediación de establecimiento permanente, procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía, estableciéndose un procedimiento que, aunque similar en cuanto a la finalidad perseguida al sistema configurado para la Deuda del Estado por el Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto, sin embargo, presentaba ciertas diferencias en la tramitación.

Esta situación se ha visto modificada con la entrada en vigor de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que establece en su artículo 14 la posibilidad de prestar el servicio financiero de la Deuda Pública no sólo al Tesoro sino también a las Comunidades Autónomas que así lo soliciten. A tal efecto, la Comunidad y el citado Ente han formalizado un Convenio de Colaboración, de fecha 23 de octubre de 1995.

La utilización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dichos servicios hace necesaria la determinación del procedimiento a seguir para la devolución de las retenciones a los no residentes practicadas sobre los rendimientos procedentes de Deuda incluida en la Central de Anotaciones.

Por otro lado, si bien se declara sin efecto la Resolución de 29 de junio de 1993 antes mencionada, se incluye una regulación para el supuesto de Deuda de la Junta de Andalucía no incluida en la Central de Anotaciones. Esta no supone más que una adaptación del procedimiento a las singularidades que se derivan de la no intervención de aquélla.

Por todo ello, la presente Orden da cumplimiento a lo establecido en Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, que excluyen de la condición de rendimientos obtenidos o producidos en España a los intereses e incrementos de patrimonio derivados de la Deuda Pública, obtenidos por personas físicas y jurídicas no residentes que no operen a través de establecimiento permanente en España.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y con la aprobación de la Consejería de Gobernación

DISPONGO

Artículo 1. Devolución de oficio de las retenciones de la deuda anotada.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por mediación del Banco de España, devolverá de oficio las retenciones que se hubieren practicado sobre rendimientos procedentes de valores emitidos por la Junta de Andalucía y negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a las personas físicas y jurídicas no residentes a que se refieren respectivamente los artículos 17.dos, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 23.tres.é), 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Artículo 2. Remisión de documentos.

Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en cuya cuenta de terceros figuren registrados a favor de no residentes que no operen en España por medio de establecimiento permanente, bonos, obligaciones o cualquier otra modalidad de Deuda de la Junta de Andalucía cuyos rendimientos no tengan carácter implícito y sean objeto de retención, dirigirán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a través de la Central de Anotaciones del Banco de España:

a) Una declaración en la que figurará el importe total de los rendimientos correspondientes a inversores no residentes, ajustada al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden. Dicha declaración se presentará el día anterior a la fecha de vencimiento de los intereses, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

b) Una relación en la que se especificará el nombre de cada uno de los titulares no residentes, su país de residencia, y el importe de los correspondientes rendimientos, ajustada al modelo del Anexo II. Esta relación deberá ser presentada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de vencimiento de los intereses. Esta relación de titulares no podrá incluir personas físicas o entidades residentes en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Artículo 3. Documentación justificativa de la residencia.

1. Las Entidades Gestoras deberán obtener y conservar a disposición de la Administración Tributaria durante el período de prescripción de las obligaciones tributarias, la siguiente documentación justificativa de la residencia de cada inversor no residente:

a) Cuando el no residente titular de la Deuda actúe por cuenta propia y sea un Banco Central, otra institución pública, o un Organismo internacional; un Banco o Entidad de crédito o una Entidad Financiera, incluidas instituciones de inversión colectiva, Fondos de Pensiones o Entidades de seguros, residentes en algún país de la OCDE o en algún país con el que España tenga suscrito Convenio para evitar la doble imposición, y sometidos a un régimen específico de supervisión o registro administrativo, bastará con que la Entidad en cuestión manifieste ante la Entidad Gestora su razón social y residencia fiscal.

b) Cuando se trate de operaciones intermediarias por alguna de las Entidades señaladas en el apartado precedente, o que se hayan canalizado a través de una Entidad de compensación y depósito de valores reconocida a estos efectos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la Entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar ante la Entidad Gestora el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores.

Las Entidades de compensación y depósito de valores que hayan obtenido la correspondiente autorización por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 2 del Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto, podrán remitir directamente a la Central de Anotaciones del Banco de España, en vez de a la Entidad Gestora a través de la cual actúen en España; la certificación del nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, así como la relación a que se refiere el apartado b) del artículo 2 de esta Orden.

c) En los demás casos, la residencia se acreditará mediante la presentación ante la Entidad Gestora del certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del Estado de residencia del inversor. Estos certificados tendrán efectos durante seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

2. Las manifestaciones y certificaciones referidas en los apartados a) y b) de este artículo, se ajustarán a los modelos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de septiembre de 1991, por la que se desarrolla el Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto, o, en su caso, a los que se encuentren vigentes en cada momento.

Artículo 4. Comprobación de relaciones.

Las Entidades Gestoras deberán adoptar las medidas oportunas que garanticen que los titulares no residentes que consten en su cuenta de terceros como perceptores de los intereses sean los mismos incluidos en la relación a que se refiere el apartado b) del artículo 2 de esta Orden.

Artículo 5. Mecanismo de abono de la retención.

En virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Andalucía y el Banco de España, éste, dentro del día hábil siguiente a la recepción de las relaciones citadas en el artículo 2, abonará a las Entidades Gestoras, con cargo a la cuenta que para atender el servicio financiero de la Deuda tiene la Junta de Andalucía abierta en dicha Institución, las cantidades retenidas a los titulares de Deuda no residentes. El Banco de España rendirá cuenta a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de las cantidades abonadas por este concepto,

adjuntando a su certificación, en la forma que de mutuo acuerdo se determine, la información recibida de las Entidades Gestoras y de las Entidades de Compensación y depósito de valores, y que habrá de ser presentada ante la Administración tributaria.

Artículo 6. Devolución de oficio de retenciones de la deuda no anotada.

1. Para el supuesto de Deuda de la Junta de Andalucía no incluida en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera devolverá de oficio la retenciones practicadas; debiendo presentar, a este efecto, las Entidades Gestoras y las Entidades de compensación y depósito de valores, los documentos referidos en el artículo 2, que se corresponden con los Anexos I y II.

Los plazos de remisión de estos documentos a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera serán para el Anexo I, el día anterior a la fecha de vencimiento de los intereses reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día y para el Anexo II, hasta el mismo día del vencimiento.

2. La obligación de obtener y conservar la documentación justificativa de la residencia fiscal de cada titular de los valores a que se refiere el artículo 3 de esta orden, corresponderá a la Entidad Gestora, o a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera cuando el remitente sea una Entidad de compensación y depósito de valores. Las manifestaciones y certificaciones a que aluden los apartados a) y b) de dicho artículo seguirán el modelo recogido en los Anexos III y IV, respectivamente.

3. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera procederá a efectuar las devoluciones de las retenciones practicadas, el día hábil siguiente al de la recepción de la relación referida en el apartado b) del artículo 2.

4. En el supuesto de que sean presentados fuera de los plazos establecidos en el presente artículo, los documentos referidos en los Anexos I y II, a los efectos de obtener la devolución de las retenciones, se deberá seguir el procedimiento general establecido en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

5. Asimismo, al procedimiento regulado en este artículo le será aplicable lo establecido en el párrafo segundo del apartado b) del artículo 2, y en el artículo 4 de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente y expresamente la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de deudas de la Junta de Andalucía, obtenidos por no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de junio de 1995.

En el recurso contencioso administrativo número 1447/91, interpuesto por doña Ángela Porras Benito, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía número 14/950/92, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángela Porras Benito contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, el que consideramos ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 2744/92, interpuesto por don José Manjón Sánchez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, que es firme, con fecha 27 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manjón Sánchez, contra la resolución de la Viceconsejería de Economía y Hacienda de fecha 17 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Jaén de fecha 22 de septiembre del mismo año, por la que se denegó su solicitud de abono de cantidad de 3.071.309 ptas.; y en su consecuencia, se confirma los actos impugnados por ser ajustados de derecho.

2.º No hace especial pronunciamiento sobre los costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus

propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de abril de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 3980/92, interpuesto por Lorenzo e Hijos, S.L., contra resolución del Director General de Consumo de 15 de mayo de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 13 de abril de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS.

«Estimamos en parte y desestimamos en lo demás, el recurso interpuesto por "Lorenzo e Hijos, S.L." contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en su consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas en cuanto a la calificación de la infracción y a la cuantía de la sanción impuesta, extremos en que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. En su lugar, acordamos que la multa procedente lo es en cuantía de cinco mil pesetas, como correspondiente a una falta leve y no grave. Ratificamos en lo demás las mismas resoluciones, y todo ello sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del Decreto 472/94 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, según Anexo.

Jaén, 10 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

Núm. Expte.: JA-82/95.

Titular: Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva.

Localidad: Jaén.

Subvención: 6.000.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de noviembre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 100/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A. contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de 12 de julio de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 23 de junio de 1993 que es firme, cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS

«Estimamos el recurso interpuesto por "Centros Comerciales Continente, S.A." contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en Peligros (Granada). (GR-93-030-V).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 34 viviendas de Promoción Pública en Peligros (Granada), que se construyen al amparo del expediente GR-93/030-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir la situación existente en el barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada) habida cuenta de las frecuentes e intensas inundaciones sufridas en época de lluvia debido al desbordamiento del barranco del Púrcal. Tal situación requiere la demolición de estas viviendas y el realojo de sus ocupantes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación de 34 viviendas de Promoción Pública en Peligros (Granada), construidas al amparo del expediente GR-93-030-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figurarán como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE PROPIEDAD DEL GRUPO DE 34 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN PELIGROS (GRANADA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-93/030-V.

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los ocupantes de las viviendas del Barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada) que deban ser realojados, por la demolición de su vivienda.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de compraventa, conforme a la Orden de 26 de septiembre de 1995 del Excmo. Sr. Consejero, publicada en BOJA núm. 132 de 14 de octubre de 1995.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Peligros (Granada) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda de Granada.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-1-0046/92.
Adquirente: Don Jesús Fernández López.
Subv. ptas.: 550.721.

Cádiz, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de noviembre de 1995, por la que se amplían las competencias delegadas en materia de personal, establecidas en la de 28 de noviembre de 1994.

La eventualidad de que se reajusten las competencias a ejercer por los Delegados Provinciales de la Consejería a través de la desconcentración de determinadas funciones, con la posible supresión de las relativas a la materia de personal, aconseja prever la posible continuidad de su desempeño en la misma sede, si bien a través del régimen de la delegación, con los efectos diferenciados a ello inherentes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo Unico. Se adiciona un apartado 1 al artículo 5.º de la Orden de 28 de noviembre de 1994, del siguiente tenor:

1. La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3 d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Disposición Adicional. El desempeño de la competencia a que se refiere esta Orden, se entiende sin perjuicio de su ejercicio por desconcentración, si estuviera establecida.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas ayudas públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo), y de conformidad con el art. 21 cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas determinadas ayudas concedidas en el ámbito competencial del IASS, a los siguientes destinatarios y en las cuantías que se cita:

INSTITUCIONALES PRIVADAS

1.- Primera Infancia.

Mantenimiento Guardería No Laboral:

Entidad: Asoc. de Vecinos "El Pueblo". E.I. "El Pueblo".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.650.000.-ptas.

Entidad: S.C.A. Los Peques. E.I. "Los Peques".
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.500.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Andalucía". J.I. San Felipe Neri.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.000.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Amas de Casa "Viznaga". Esc. Inf. "Creatividad".
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.200.000.-ptas.

Entidad: Arzobispado de Sevilla. E.I. Ntrº Srº de Nazareth.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.200.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Futuro y Cultura". E.I. "Jesus del Gran Poder".
Localidad: Tocina.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: S.C.A. Infancia Escuela Infantil. E.I. "Los Principes".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.700.000.-ptas.

Mantenimiento Guardería Infantil Laboral:

Entidad: Parroquia S. Isidro de Lora del Rio. G. San Isidro.
Localidad: Lora del Rio.
Importe: 7.857.533.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Picasso". G.I.L. Esc. Pino Montano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 44.789.655.-ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil REG. de AA.AA. en Acción. E.I. Mº Auxiliadora.
Localidad: Utrera.
Importe: 7.166.490.-ptas.

Entidad: Hijas Caridad de San Vicente de Paul. G.I. L. La Milagrosa.
Localidad: Ecija.
Importe: 12.452.742.-ptas.

Entidad: A. Sevillana Guard. San Cayetano. A. Sevillana G.I. San Cayetano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.214.715.-ptas.

2.- Tercera Edad.

Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores:

Entidad: C.C.3ª Edad Pentas. y Jubil. "La Pradera".
Localidad: Sevilla.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: C. Club Ancianos 3ª Edad San Felipe Neri.
Localidad: Sevilla.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Parroquia de la Santa Cruz. Hogar Parr. Santa Cruz.
Localidad: Lora del Río.
Importe: 400.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Hogar Pensionistas 13 Noviembre.
Localidad: San Nicolás del Puerto.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Hogar del Pens. y Jubil. San Antonio. Hogar del P. y J. San Antonio.
Localidad: Cazalla de la Sierra.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Club La Paloma. 3ª Edad. Club de 3ª Edad "La Paloma".
Localidad: Sevilla.
Importe: 200.000.-ptas.

Equipamiento Centro de Día Personas Mayores:

Entidad: A.C.R.C. Pens. y Jubilados "Con Solera". ACERECU.
Localidad: Sevilla.
Importe: 150.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Hermandad "Santa Caridad". Hogar-Hospital Santa Caridad.
Localidad: Carmona.
Importe: 3.600.000.-ptas.

Entidad: Asilo San Andrés. Asilo San Andrés.
Localidad: Lebrija.
Importe: 1.880.000.-ptas.

Entidad: Instituto Secular Cruzada Evangélica. R. Anc. Ntrª Srª de Gracia.
Localidad: Puebla de Cazalla.
Importe: 1.440.000.-ptas.

Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores:

Entidad: Fundación "Magnífica" "El Liberador".
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Mantenimiento Sede Asociación Personas Mayores:

Entidad: Asociación para 3ª Edad "Encina Real".
Localidad: Sevilla.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Asoc. 3ª Edad Constanza Julia. Asoc. 3ª Edad.
Localidad: Constantina.
Importe: 100.000.-ptas.

Entidad: Asociación de Pensionistas "Mures".
Localidad: Villamanrique de la Condesa.
Importe: 100.000.-ptas.

Entidad: Asociación Club Tercera Edad ElCano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 125.000.-ptas.

Equipamiento Sede Asociación Personas Mayores:

Entidad: Asociación Club Tercera Edad ElCano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 200.000.-ptas.

3.- Personas con Minusvalías

Equipamiento Centro Ocupacional:

Entidad: ATUREM. Asociación. ATUREM CIO.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.000.000.-ptas.

Construcción Centro Ocupacional:

Entidad: Asoc. Coriana Integración del Deficiente. C. Ocupacional ACIDE.
Localidad: Coria del Río.
Importe: 12.000.000.-ptas.

Mantenimiento Centro Ocupacional:

Entidad: A.P.A.A. Instituto Psico-Pediatría. C.O. Inst. Psico-Pediatría.
Localidad: Sevilla.
Importe: 13.200.000.-ptas.

Entidad: Asociación Nazarena Integración Dism. ANIDI- Centro
Ocupacional
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 10.725.000.-ptas.

Entidad: ATUREM Asociación. ATUREM CIO.
Localidad: Sevilla.
Importe: 29.150.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Protectora Utrerana de Subnormales. C.O. APUDES.
Localidad: Utrera.
Importe: 14.850.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Gravemente Afectados:

Entidad: A.S.E.S.U.B.P.R.O./Ntrª Srª de la Esperanza.
Localidad: Olivares.
Importe: 4.365.000.-ptas.

Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Minusvalía:

Entidad: Asoc. Deficiencias Crecimientos A.D.A.C..
Localidad: Sevilla.
Importe: 500.000.-ptas.

Entidad: Asociación Padres Disminuidos Físicos- Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: C. Cultural de Sordos "Torre del Oro". Centro Torre del Oro.
Localidad: Sevilla.
Importe: 650.000.-ptas.

Entidad: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos- Sevilla. F.P.A.S. Misv. Físicos.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.165.000.-ptas.

Otros Programas Pers. con Minusvalía:

Entidad: Fed. Prov. Asoc. Minusv.-Físicos- Sevilla./FAMS.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.400.000.-ptas.

Entidad: ASPANRI.
Localidad: Sevilla.
Importe: 305.000.-ptas.

Entidad: ASPANRI.
Localidad: Sevilla.
Importe: 280.000.-ptas.

Mantenimiento Unidad de Día:

Entidad: ATUREM Asociación. CAYDA ATUREM.
Localidad: Sevilla.
Importe: 16.720.000.-ptas.

Entidad: Asoc. Protectora Utrerana de Subnormales. U.D. Asistencial APUDES.
Localidad: Utrera.
Importe: 4.400.000.-ptas.

Construcción Unidad de Día:

Entidad: Asoc. Sevillanas Padres Paralíticos Cerebrales. C. de Día "ASPACE".
Localidad: Sevilla.
Importe: 10.000.000.-ptas.

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

1.- Primera Infancia.

Mantenimiento de Guarderías No Laborales:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique. Guardería Infantil.
Localidad: Villamanrique de la Condesa.
Importe: 500.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Guardería Infantil.
Localidad: Lora del Río.
Importe: 700.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo. G.I. Juan de Mairena.
Localidad: Castilleja del Campo.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso. Guardería Municipal.
Localidad: El Pedroso.
Importe: 900.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. G. Mupal. Infantil.
Localidad: Las Cabezas de San Juan.
Importe: 850.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Guardería Infantil.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa. G. Infantil (CORCOYA).
Localidad: Badolatosa.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce. G. Infantil Mupal.
Localidad: Aguadulce.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos. G. I. Municipal.
Localidad: Burguillos.
Importe: 550.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Paradas. Guardería Infantil.
Localidad: Paradas.
Importe: 950.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena. G. Torre de la Reina.
Localidad: Guillena.
Importe: 250.000.-ptas.

2.- Tercera Edad.

Mantenimiento Centro de Día:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cantillana. Hogar del Pensionista.
Localidad: Cantillana.
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo. "La Minilla".
Localidad: El Ronquillo.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río. Hogar Tercera Edad.
Localidad: Villaverde del Río.
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tomares. Club Tercera Edad. "El Conde".
Localidad: Tomares.
Importe: 250.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Cañada del Rosal. C. Mupal. 3ª Edad-Provisional.
Localidad: Cañada del Rosal.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana. Casa Mupal. 3ª Edad "El Campillo".
Localidad: La Luisiana.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Puebla de Los Infantes. Hogar del Jubilado O.S.S.
Localidad: Puebla de Los Infantes.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Centro 3ª Edad.
Localidad: Castilleja del Campo.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Asoc. 3ª Campo Nuevo.
Localidad: Lora del Río.
Importe: 400.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja Cuesta. C. Día. 3ª Edad Quevedo.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja Cuesta. Centro Día 3ª Edad. (Colón).
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Importe: 200.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montellano. H. Pensionista "La Paz".
Localidad: Montellano.
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carrión Cespedes. C. 3ª Edad "Los Mejores".
Localidad: Carrión de los Cespedes.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Hogar del Pensionista.
Localidad: Fuentes de Andalucía.
Importe: 300.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río. Hogar del Pensionista.
Localidad: Palomares del Río.
Importe: 125.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almaden de la Plata. Centro Tercera Edad.
Localidad: Almaden de la Plata.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Valencina la Concepción. C.M. 3ª Edad y Pensionistas.
Localidad: Valencina de la Concepción.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar. Hogar de la Tercera Edad.
Localidad: Aznalcázar.
Importe: 175.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Salteras. C.M. 3ª Edad y Pensionistas.
Localidad: Salteras.
Importe: 150.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Lantejuela. Club del Pensionista.
Localidad: La Lantejuela.
Importe: 125.000.-ptas.

Mantenimiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento Dos Hermanas-Res. Mupal. "San Fernando".
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 1.400.000.-ptas.

Equipamiento Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
Localidad: La Roda de Andalucía.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Cespedes.
Localidad: Carrión de los Cespedes.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Construcción Residencia Personas Mayores:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tocina. Residencia de Ancianos.
Localidad: Tocina.
Importe: 26.500.000.-ptas.

3.- Personas con Minusvalía.

Mantenimiento Centro Ocupacional:

Entidad: Patronato Mupal. C. Ocupacional "APRODI".
Localidad: Mairena del Alcor.
Importe: 5.500.000.-ptas.

Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Osuna. Centro Ocupacional Minusvl.
Localidad: Osuna.
Importe: 3.135.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla. Taller Ocup. Minusv.
Localidad: Puebla de Cazalla.
Importe: 3.960.000.-ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río. Centro Ocupacional Minusv.
Localidad: Lora del Río.
Importe: 3.135.000.-ptas.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo. núm. 502/1993, interpuesto por Pedro Domecq, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 502/1993, promovido por Pedro Domecq, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por «Pedro Domecq, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa mención de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 10 de noviembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Denominación del Proyecto: Programa de Desarrollo Comunitario.

Objeto: Lograr la inserción social, previniendo situaciones de inadaptación, posibilitando una formación académica u ocupacional suficiente y promoviendo su participación real en la vida social y comunitaria.

Cuantía: 4.420.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.

Denominación del Proyecto: Desarrollo Integral de la Comunidad Gitana.

Objeto: Elevar el nivel formativo de la población gitana en sus vertientes educativas, higiénico-sanitarias, laborales, potenciando la autonomía y participación de esta población en la vida social y comunitaria.

Cuantía: 4.120.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.

Denominación del Proyecto: Intervención Comunitaria con la Infancia de Alto Riesgo.

Objeto: Prevenir la aparición de conductas antisociales, fomentar las actitudes de cooperación y socialización, puliendo déficit educativos y posibilitando una capacitación en el mercado de trabajo.

Cuantía: 4.124.832 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Pinos Puente.

Denominación del Proyecto: Intervención Social con Familias e Infancia.

Objeto: Intervenir directamente tanto en las familias gitanas como en su entorno para prevenir disfunciones en los comportamientos individuales y grupales.

Cuantía: 5.125.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.

Denominación del Proyecto: Intervención Socio-Comunitaria con Familias Gitanas.

Objeto: Elevar la calidad de vida y el bienestar social del colectivo gitano.

Cuantía: 5.125.000 ptas.

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, SA Surbega. (7100232). (BOJA núm. 144, de 15.11.95).

Advertida errata en los anexos de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.715, columna izquierda, entre las líneas 17 y 76, deberán suprimirse los anexos núms. 5 y 6, ya que aparecen duplicados, e insertarse los anexos 3 y 4 que siguen:

ANEXO NUM. 3

AÑO 1.995

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	<u>SALARIO</u>	<u>P.CONVENIO</u>	<u>TOTAL</u>
PEON	64.780	37.354	102.134
PEÓN ESPEC.	65.300	38.703	104.003
ORD. TEL. Y VIG.	65.340	38.819	104.159
LIMPIADORA	65.300	38.859	104.159
OFC. 3ª	65.400	40.395	105.795
AUX. ADMÓN.	65.520	40.275	105.795
OFICIAL 2ª	66.920	40.663	107.583
OFICIAL 1ª VENTAS	70.700	42.110	112.810
OFICIAL 1ª	70.700	40.384	111.084
ENC. GRUPO VENTAS	74.980	40.909	115.889
ENC. GRUPO	74.980	39.917	114.897
ENC. SECCIÓN Y JEFE 2ª	88.300	37.265	125.565
MÉDICO	26.240	45.871	72.111
ATS	57.940	42.637	100.577
ENCARGADO GENERAL	100.060	36.171	136.231

ANEXO NUM. 4

PORCENTAJES ANTIGÜEDAD

<u>AÑOS DE SERVICIO</u>	<u>% SOBRE SALARIO BASE</u>
2	5
3	5
4	10
5	15
6	10
7	16
8	16

RESUELVO

<u>AÑOS DE SERVICIO</u>	<u>% SOBRE SALARIO BASE</u>
9	19
10	22
11	25
12	25
13	25
14	25
15	25
16	33
17	34
18	35
19	37
20	40
21	43
22	46
23	48
24	50
25	52
26	54
27	56
28	58
29 Ó MÁS	60

Sevilla, 20 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se amplían los conciertos sanitarios cuya gestión directa corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

La Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Viceconsejería de Salud (BOJA núm. 71, de 3 de julio), dictada en virtud de las instrucciones dimanantes de la Orden de la Consejería de Salud de 11 de mayo de 1993. (BOJA núm. 54, de 22 de mayo), determina los conciertos cuya gestión directa es competencia de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

A partir de esa fecha, han sido gestionados por la citada Dirección General, los Convenios, Conciertos y prórogas de los mismos, que para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios se han suscrito con las Entidades relacionadas en la citada Resolución.

La experiencia acumulada en este período, unido a la necesidad de continuar desarrollando las innovaciones introducidas por el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en la concertación de servicios ajenos, hace aconsejable ampliar los Convenios o conciertos de gestión directa por la Consejería de Salud.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto 208/92, de 30 de diciembre y demás disposiciones de desarrollo.

El Decreto 121/1995, de 9 de mayo, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Administración y Finanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios

Primero. Corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, la gestión directa de los conciertos, vigentes o futuros, que para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios sean suscritos con las Empresas:

- Pascual y Pascual, S.A.
- Clínicos Jerezanos, S.A.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria, de la Orden de 11 de mayo de 1993, el Servicio Andaluz de Salud seguirá gestionando los conciertos vigentes, hasta tanto se articulen los mecanismos presupuestarios y administrativos, que permitan que sea asumida la gestión directa de los mismos por la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, a partir de 1 de enero de 1996.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

CORRECCION errores a la Resolución de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la concertación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo. (BOJA núm. 136, de 26.10.95).

Advertido error en la aplicación presupuestaria recogida en la cláusula 3, 3.1 y omisión de porcentaje de garantía definitiva en la cláusula 4, 14.1 apartado a), ambas quedan como sigue:

Cláusula 3, 3.1, donde dice «... aplicación presupuestario: 25204.31E.5», debe decir «... aplicación presupuestaria 25403.31E».

Cláusula 4, 14.1 a), donde dice «Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva a favor del Organismo contratante...», debe decir «Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva a favor del Organismo contratante por importe del 4% del presupuesto adjudicado...».

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas de Formación Profesional Específica.

de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Administración y Finanzas, de grado superior, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Administración y Finanzas, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 121/1995, de 9 de mayo, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- c) Criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en relación con las capacidades terminales y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas.
- d) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de Trabajo y Proyecto integrado.
- e) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.

- f) Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo y de la práctica docente.
- g) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
- h) Programaciones de los módulos profesionales.
- i) Previsión de acciones para la formación permanente del profesorado que imparte este ciclo formativo.
- j) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales incluirán los siguientes elementos:

- a) Relación de objetivos y capacidades terminales, adecuados al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Distribución temporal y desarrollo de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- c) Metodología y materiales didácticos seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Criterios, procedimientos y actividades para la evaluación.

Cuarto.-

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.
- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de grado superior de Administración y Finanzas, de Formación Profesional Específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.-

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden y según el procedimiento que legalmente se establezca.
- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.-

La jornada lectiva del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Administración y Finanzas en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Administración y Finanzas, es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.-

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer la tendencia y evolución de los sectores productivos y su relación con los recursos naturales y de infraestructura de Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.-

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en el ejercicio profesional.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 121/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Administración y Finanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 380 horas, de acuerdo con el Decreto 121/1995, anteriormente citado.

- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará las orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA E ITINERARIO FORMATIVO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Gestión de aprovisionamiento.	4	
2. Gestión financiera.	5	
3. Recursos humanos.		6
4. Contabilidad y fiscalidad.	8	

5. Gestión comercial y servicios de atención al cliente.	3	
6. Administración pública.		5
7. Productos y servicios financieros y de seguros.		6
8. Auditoría.		4
9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.	7	
10. Proyecto empresarial.		9
11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CAPACIDADES TERMINALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.- Confeccionar y aplicar el tratamiento requerido a la documentación en cada una de las fases del proceso o procedimiento administrativo, utilizando medios informáticos si procede.
 - Realizar, verificar y archivar en soporte documental e informático:
 - . Albaranes
 - . Propuestas de pedido
 - . Facturas
 - . Letras de cambio
 - . Cheques
 - . Notas de cargo y abono
 - . Inventarios
 - . Contratos
 - . Nóminas y seguros sociales
 - . Documentación bancaria
 - Controlar el archivo documental o informático aplicando las normas establecidas de seguridad y protección de la información y documentación en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad.
 - Relacionar los documentos con los trámites administrativos correspondientes, estableciendo la fase del proceso en que se encuentran y los pasos necesarios para proseguir con su tramitación.
- 2.- Identificar la información económico-financiera que transmiten los documentos administrativos para realizar el registro contable en tiempo y forma.
 - Realizar, bajo supervisión, la cumplimentación de declaraciones-liquidaciones de impuestos como:
 - . Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
 - . Impuesto sobre Sociedades
 utilizando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación correspondiente.
 - Interpretar los aspectos sustantivos, contenidos en la documentación, esenciales para el registro contable.

- 3.- Desarrollar las relaciones necesarias en aquellas actividades administrativas que requieran un trato personal directo.
 - Realizar los registros contables según los documentos que los generen, aplicando la normativa vigente y utilizando el soporte informático habitual de la empresa, si procede.
 - Discernir, seleccionar y aplicar las técnicas habituales de comunicación oral de la empresa en cuanto a atención, filtrado, transmisión, encauzamiento de la información, incidencias cumpliendo con las normas de seguridad, confidencialidad e imagen de empresa.
 - Contactar con clientes, proveedores y público en general, aplicando las normas y condiciones establecidas en la empresa, con un trato diligente y cortés.
 - Transmitir al superior jerárquico con rapidez y exactitud la información o gestión que sobrepase el nivel de responsabilidad asignado.
- 4.- Cumplir cualquier actividad o tarea administrativa asignada con responsabilidad profesional, demostrando una actitud de superación y respeto.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo.
 - Coordinar su actividad con el resto del equipo y departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencias no previstas.
 - Estimar las repercusiones de su actividad en los procesos de administración y gestión en la empresa y en la imagen que ésta proyecta.
 - Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos ante cualquier actividad o tarea administrativa, objetivos y tiempos de realización.
- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de administración y finanzas.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.

6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

7.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- . Precisar los tiempos de realización.

- . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

Partiendo del proyecto integrado definido:

- . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- . Determinar las fases de ejecución.
- . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- . Justificar la solución elegida.

• Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

• Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

• Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 5 de octubre de 1995, por la que se resuelve la convocatoria del IV Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer.

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 33 de 27 de febrero de 1995) el IV Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer, una vez vistos los trabajos presentados por parte del jurado seleccionador constituido según lo establecido en el artículo sexto de la citada Orden, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder los premios a que se refiere la Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 33 de 27 de febrero de 1995) por la que se convoca el IV Concurso con ocasión del Día de la Mujer, a los centros que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Los premios a los que se refiere el artículo quinto de la citada Orden por cada una de las modalidades consistirán en lo siguiente:

- Primer premio: Una dotación económica para la realización de un viaje cultural por Andalucía.

- Segundo premio: Una dotación económica para la realización de un viaje por la provincia.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS PREMIADOS

Nivel: Segundo ciclo de Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria.

Primer premio: Declarado desierto.

Segundo premio: C.P. «Francisco García del Amo» de Nueva Carteya (Córdoba). Dotación: 150.000 ptas.

Nivel: Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y E.G.B.

Primer premio: C.P. «Las Alhomas» de Zujaira del Municipio de Pinos-Puente (Granada). Dotación: 700.000 ptas.

Segundo premio: C.P. «Las Portadas» de Dos Hermanas (Sevilla).

Dotación: 350.000 ptas.

Nivel: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional.

Primer premio: I.B. «Aguilar y Eslava» de Cabra (Córdoba).

Dotación: 700.000 ptas.

Segundo premio: I.E.S. «La Janda» de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Dotación: 350.000 ptas.

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Joaquín Turina al Conservatorio Elemental de Música de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Plaza de la Paz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con número de Código 11700238, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Joaquín Turina».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Rafael Taboada Mantilla al Conservatorio Elemental de Música de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Avda. Menesteo, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz) con número de Código 11700378, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Rafael Taboada Mantilla».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Maestro Artola al Conservatorio Elemental de Música Antonio Machado de Málaga.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en C/ Corregidor Carlos Garafa, núm. 5, de Málaga con número de Código 29700291, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Maestro Artola».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Ramón Corrales al Conservatorio Elemental de Música de Ronda (Málaga).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Avda. Andalucía, s/n, de Ronda (Málaga), con número de Código 29700539, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Ramón Corrales».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Thales, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia

y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores «Thales». En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se restablece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores «Thales»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón trescientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Estudios Clásicos, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Estudios Clásicos. En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se restablece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cola-

boración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Estudios Clásicos,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de «Estudios Clásicos», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de quinientas setenta mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Estudios Clásicos deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Español, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 16.3.92 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Español. En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Español,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Español, con cargo a la aplicación presupuestaria

0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de setecientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Español deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Grupo Pedagógico Prensa y Educación, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 31.10.91 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Grupo Pedagógico Prensa y Educación. En la estipulación cuarta de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por el Grupo Pedagógico Prensa y Educación,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Grupo Pedagógico Prensa y Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de novecientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación «Grupo Pedagógico Prensa y Educación» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Inglés Greta, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Inglés «Greta». En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Inglés «Greta»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Inglés «Greta», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de ochocientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Inglés «Greta» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Geografía e Historia Hespérides, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación

Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Geografía e Historia «Hespérides». En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Geografía e Historia «Hespérides»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Geografía e Historia «Hespérides», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Geografía e Historia «Hespérides» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Francés Andogalia, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Francés «Andogalia». En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Francés «Andogalia»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Francés «Andogalia», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de cuatrocientas setenta mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Francés «Andogalia» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Cádiz.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 1.6.89 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz y la Sociedad Andaluza de Profesores de Matemáticas «Thales». En la cláusula tercera, II, 3 se dispone que la Consejería de Educación y Ciencia aportará dotación económica para el funcionamiento y adquisición de fondos documentales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Cádiz, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.44100.42A.7, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Segundo. La Universidad de Cádiz deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida,

de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de noviembre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95-S.1.º, interpuesto por don Carlos Fernando Magariño Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Carlos Fernando Magariño Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95-S.1.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 28 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 1994 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden:

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/95-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, recurso contencioso-administrativo núm. 1259/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de mayo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 1994 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1259/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución:

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 7 de noviembre de 1995, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.º Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Archidona (Málaga).
2. Arcos de la Frontera núm. 3 (Cádiz).
3. Ayamonte núm. 1 (Huelva).
4. Baeza (Jaén).
5. Baza núm. 1 (Granada).
6. Coín (Málaga).
7. Ecija núm. 2 (Sevilla).
8. El Ejido núm. 1 (Almería).
9. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz).
10. Linares núm. 2 (Jaén).

11. Lucena núm. 1 (Córdoba).
12. Martos núm. 2 (Jaén).
13. Roquetas de Mar núm. 1 (Almería).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos lo Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una, varias o todas de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos e la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la L.O.P.J. (modificada por L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la L.O.P.J. (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1. del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que

se refieren los artículos 432.2 de la citada L.O.P.J. y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la L.O.P.J. y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretario.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

En Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Secretario de Gobierno.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andalúz de Facultativos Internos y Residentes (S.A.F.I.R.), representado por el Procurador don Eduardo Alcalde Sánchez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andalúz de Salud, referente a resolución de 23.3.94 relativa al concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía 8/94.

Recurso número 3.944 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de noviembre de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de iluminación de la Peña de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 2743/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: OB.02.CA.95.
Presupuesto de contrata: 13.028.624 ptas., IVA incluido.
Fianza provisional: 260.572 ptas.

Clasificación: No requerida.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días.

Exposición del expediente: En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 15 de enero de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas, sito en la octava planta del número 25, de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 12 horas, cuando se cumplan los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de la Oficina de Información Turística en Matalascañas (Huelva). (PD. 2744/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: OB.07.03.HU.94.

Presupuesto de contrata: 12.506.276 ptas., IVA incluido.

Fianza provisional: 250.126 ptas.

Clasificación: No requerida.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 15 de enero de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas, sito en la octava planta del número 25, de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 12 horas, cuando se cumplan los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público por vía de urgencia para la contratación del servicio de seguridad de varios centros. (PD. 2746/95).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, en virtud de las atribuciones que les confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA 11.1.91), por la que el Ilmo. Sr. Director Gerente del IASS delega competencias en el Gerente Provincial en materia de contratación, ha resuelto convocar concurso público por vía de urgencia para la contratación de los servicios que se citan, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Expte. MA-AT-3/96. Servicio de Seguridad del Centro de Día de la Tercera Edad de Málaga-Trinidad.

Tipo máximo de licitación: 3.672.392 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Fianza provisional: 73.448 ptas. Dos por ciento del presupuesto de licitación.

- Expte. MA-AT-4/96. Servicio de Seguridad de la Guardería Infantil «Los Asperones» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: 3.386.040 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Fianza provisional: 67.721 ptas. Dos por ciento del presupuesto de licitación.

- Expte. MA-AT-5/96. Servicio de Seguridad de la Guardería Infantil «La Palma» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: 4.121.103 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Fianza provisional: 82.422 ptas. Dos por ciento del presupuesto de licitación.

Especificaciones comunes:

Proposiciones económicas: Se ajustarán a la cláusula 8.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26-4.º planta, de nueve a catorce horas durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa la oportuna autorización de su responsable.

Plazo y presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del decimotercer día hábil contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentos que han de presentar los licitadores: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de noviembre de 1995.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público por vía de urgencia para la contratación del servicio de limpieza de la Gerencia Provincial y centros dependientes. (PD. 2747/95).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, en virtud de las atribuciones que les confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA 11.1.91), por la que el Ilmo. Sr. Director Gerente del IASS delega competencias en el Gerente Provincial en materia de contratación, ha resuelto convocar concurso público por vía de urgencia para la contratación de los

servicios que se citan, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Expte. MA-AT-1/96. Servicio de Limpieza de la Gerencia Provincial y Local Adjunto.

Tipo máximo de licitación: 3.271.968 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Fianza provisional: 65.439 ptas. Dos por ciento del presupuesto de licitación.

- Expte. MA-AT-2/96. Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de Alhaurín el Grande, Antequera, Cártama, Coín, Estepona, Málaga-Perchel, Málaga-Trinidad, Marbella, Pizarra, Ronda, Teba, Torrox, Vélez-Málaga y Centro Base de Minusválidos de Málaga.

Tipo máximo de licitación: 26.832.135 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianza provisional: 536.643 ptas. Dos por ciento del presupuesto de licitación.

Especificaciones comunes:

Proposiciones económicas: Se ajustarán a la Cláusula 8.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 4.º planta, de nueve a catorce horas durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa la oportuna autorización de su responsable.

Plazo y presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del decimotercer día hábil contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.º planta.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentos que han de presentar los licitadores: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de noviembre de 1995.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 2749/95).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, con domicilio en la calle Sevilla núm. 12, 14003-Córdoba, con número de teléfono (957) 499100, y Fax (957) 488054, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace público el anuncio de concurso por el procedimiento de concurso abierto para la contratación de los siguientes expedientes:

Expediente CO-1/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo de los Centros de Día «Hogar I», Hogar III y «Centro Base de Minusválidos» dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cuatrocientas veinte mil pesetas (8.420.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (168.400 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas treinta y seis mil ochocientas pesetas (336.800 ptas.).

Expediente CO-2/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día «Hogar II» y «Cañero» dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones doscientas noventa mil pesetas (9.290.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento ochenta y cinco mil ochocientas pesetas (185.800 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas setenta y una mil seiscientas pesetas (371.600 ptas.).

Expediente CO-3/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Espejo», «Castro del Río», «Baena» y «Luque», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (8.975.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento setenta y nueve mil quinientas pesetas (179.500 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas cincuenta y nueve mil pesetas (359.000 ptas.).

Expediente CO-4/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Fernán-Núñez», «Aguilar de la Frontera» y «Lucena», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (8.425.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento sesenta y ocho mil quinientas pesetas (168.500 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas treinta y siete mil pesetas (337.000 ptas.).

Expediente CO-5/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Carcabúey», «Priego de Córdoba» y «Cabra», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones ochocientas veinticinco mil pesetas (8.825.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento setenta y seis mil quinientas pesetas (176.500 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas cincuenta y tres mil pesetas (353.000 ptas.).

Expediente CO-6/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Almodóvar del Río» y «Palma del Río», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (4.575.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Noventa y una mil quinientas pesetas (91.500 ptas.).

Fianza definitiva: Ciento ochenta y tres mil pesetas (183.000 ptas.).

Expediente CO-7/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Cañete de las Torres» y «Mantoro», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Setenta y dos mil pesetas (72.000 ptas.).

Fianza definitiva: Ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000 ptas.).

Expediente CO-8/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo en los Centros de Día de «Hinojosa del Duque», «Fuente Obejuna», «Pozoblanco» y «Villanueva de Córdoba», dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas veinte mil pesetas (320.000 ptas.).

Expediente CO-9/96. Mantenimiento y revisión de las instalaciones de calefacción y refrigeración de los Centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 ptas.).

Fianza definitiva: Noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.).

Expediente CO-10/96. Mantenimiento y revisión de las instalaciones de gas de los Centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Veintiocho mil pesetas (28.000 ptas.).

Fianza definitiva: Cincuenta y seis mil pesetas (56.000 ptas.).

Expediente CO-11/96. Mantenimiento y revisión de los jardines de los Centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Un millón cuatrocientas sesenta y seis mil pesetas (1.466.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Veintinueve mil trescientas veinte pesetas (29.320 ptas.).

Fianza definitiva: Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas (58.640 ptas.).

Expediente CO-01/96-GP. Mantenimiento y revisión de las instalaciones de calefacción y refrigeración de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (1.144.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.
Fianza provisional: Veintidós mil ochocientos ochenta pesetas (22.880 ptas.).
Fianza definitiva: Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas (45.760 ptas.).

Expediente R.CO-1/96. Mantenimiento de la limpieza y aseo de la Residencia Mixta de Pensionistas dependiente de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Once millones novecientos mil pesetas (11.900.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.
Fianza provisional: Doscientos treinta y ocho mil pesetas (238.000 ptas.).

Fianza definitiva: Cuatrocientas setenta y seis mil pesetas (476.000 ptas.).

Expediente R.CO-2/96. Mantenimiento del servicio de Seguridad y vigilancia para la Residencia Mixta de Pensionistas dependiente de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.1.96 al 31.12.96.
Fianza provisional: Sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Fianza definitiva: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Exposición de los expedientes: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el cuadro de características y prescripciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial de Córdoba en la calle Sevilla núm. 12.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA; la presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba, calle Sevilla núm. 12. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de correos o mensajerías deberán ajustarse a lo contenido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del sexto día natural a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia del IASS de Córdoba, calle Sevilla núm. 12. Si dicho día fuese domingo, la apertura de propuestas se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 21 de noviembre de 1995.- P.A. (Res. de 27.1.95), El Secretario, Alejandro Morilla Arce.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE ANTEQUERA. MALAGA

Objeto: C.P. 1/95 Adquisición de material fungible.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
342.186 ptas.	Laboratorios Inibsa, S.A.
7.782.156 ptas.	Becton Dickinson, S.A.
184.896 ptas.	Molnlycke, S.A.
1.417.697 ptas.	Invesgen, S.A.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUIA. VELEZ -MALAGA

Objeto: C.P. 1995/055429, Servicio de limpieza de los centros dependientes del distrito.

Importe de la adjudicación: 130.980.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL LA INMACULADA. HUERCAL-OVERA. ALMERIA

OBJETO: C.P. 1/95 SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

712.500.-PTAS.
17.949.700.-PTAS.
2.465.008.-PTAS.
4.577.610.-PTAS.
1.331.440.-PTAS.

593.600.-PTAS.
327.888.-PTAS.
30.187.210.-PTAS.
1.594.415.-PTAS.
1.652.825.-PTAS.
1.453.260.-PTAS.
7.918.828.-PTAS.
4.081.600.-PTAS.
14.997.885.-PTAS.
264.060.-PTAS.
374.600.-PTAS.
293.720.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA

JM ESPAÑA, S.A.
ABBOTT CIENTIFICA, S.A.
ABBOTT LABORATORIES, S.A.
ANALIZER, S.A.
ANDALUZA HOSPITALARIA
GRANADA, S.L.
ANTONIO MATACHANA, S.A.
ARBORA HOLDING, S.A.
AUTO SUTURE ESPAÑA, S.A.
BAXTER, S.A.
BECTON DICKINSON, S.A.
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.
BOEHRINGER MANNHEIM, S.A.
B. BRAUN MEDICAL, S.A.
B. BRAUN-DEXON, S.A.
CARLOS SCHATZMANN, S.L.
CASTRO Y CERDAN, S.L.
CIBA CORNING
DIAGNOSTICS, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION:

- 299.400.-PTAS.
- 159.000.-PTAS.
- 978.280.-PTAS.
- 649.270.-PTAS.
- 5.104.460.-PTAS.
- 250.800.-PTAS.
- 2.136.635.-PTAS.
- 13.446.080.-PTAS.
- 184.000.-PTAS.
- 579.810.-PTAS.
- 7.783.020.-PTAS.
- 1.797.300.-PTAS.
- 39.680.-PTAS.
- 10.892.385.-PTAS.
- 3.237.806.-PTAS.
- 168.750.-PTAS.
- 787.034.-PTAS.
- 9.407.117.-PTAS.
- 793.240.-PTAS.
- 1.444.500.-PTAS.
- 1.699.200.-PTAS.
- 84.800.-PTAS.
- 687.000.-PTAS.
- 2.633.290.-PTAS.
- 784.618.-PTAS.
- 480.000.-PTAS.
- 1.444.480.-PTAS.
- 68.000.-PTAS.
- 9.192.512.-PTAS.
- 903.378.-PTAS.
- 421.200.-PTAS.
- 1.318.500.-PTAS.
- 719.000.-PTAS.
- 1.742.160.-PTAS.
- 260.365.-PTAS.
- 3.614.355.-PTAS.
- 456.500.-PTAS.
- 2.369.265.-PTAS.
- 5.327.820.-PTAS.
- 307.200.-PTAS.

EMPRESA ADJUDICATARIA

- COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.
- COMERCIAL DISPOTEC, S.A.
- CONVATEC, S.A.
- DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS, S.L.
- EL CORTE INGLES, S.A.
- GUILLERMO GUZMAN REGUEIRO
- HOECHST IBERICA, S.A.
- HOMMEDICA IBERICA, S.A.
- INDAS, S.A.
- INDUSTRIAS QUIRURGICAS DE LEVANTE, S.A.
- INGELHEIM DIAGNOSTICA Y TECNOLOGIA, S.A.
- INTERSURGICAL, S.A.
- INVESGEN, S.A.
- IZASA, S.A.
- JOHNSON & JOHNSON, S.A.
- JOSE COLLADO, S.A.
- JOSE QUERALT ROSAL, S.A.
- KODAK, S.A.
- LABORATORIOS HISPANOICO, S.A.
- LABORATORIOS INIBSA, S.A.
- LABORATORIOS UNITEX-HARTMANN, S.A.
- LEXEL, S.L.
- MEDICOFEST ESPAÑA, S.L.
- MENARINI DIAGNOSTICAS, S.A.
- MOVACO, S.A.
- ORGANON ESPAÑOLA, S.A.
- ORTO SANITARIA.
- PACISA, S.A.
- PELAYO CARMONA, S.L.
- PRIM, S.A.
- PRODUCTOS CLINICS, S.A.
- PRODUCTOS PALEX, S.A.
- PRODUCTOS QUIMICOS DE MURCIA, S.A.
- QUIMICA FARMACEUTICA BAYER, S.A.
- R. DE BENITEZ.
- SMITH & NEPHEW IBERICA, S.A.
- SOPLARIL HISPANIA, S.A.
- TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.
- TORRAS VALENTI, S.A.
- VYGON, S.A.

- 129.100 ptas.
- 110.763 ptas.
- 171.930 ptas.
- 4.007.436 ptas.
- 1.546.602 ptas.

- 3M España, S.A.
- Prasfarma, S.A.
- Lab. Rubio, S.A.
- Lab. Vita, S.A.
- Lab. Inibsa, S.A.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA». MÁLAGA

Objeto: Expte. 66635/1995 Suministro material sanitario: Desfibriladores permanentes.
 Importe de la adjudicación: 23.075.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Elmedin Guidant, S.A.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2748/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA. HUERCAL-OVERA. ALMERIA

Datos del expediente: C.P. 2/96. Anticipado de gastos para la contratación del servicio de limpieza del Consultorio de Huércal-Overa y del distrito A.P. Levante Alto Almanzora.

Tipo máximo de licitación: Once millones cuatrocientas veinte mil pesetas (11.420.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración del Distrito A.P. Levante Alto Almanzora, sito en Avda. Guillermo Reina, 18. 04600 Huércal-Overa.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Distrito Atención Primaria Alto Almanzora en las citadas dependencias, antes de las 13,00 horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Lo licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECARDENAS. ALMERIA

Objeto: C.P. 7/95 Mantenimiento de equipos electromédicos.
 Importe de la adjudicación: 28.840.500 ptas.
 Empresa adjudicataria: Tecnocontrol, S.A.

Objeto: C.P. 29/95 Suministro de Gasóleo C.
 Importe de la adjudicación: 35.000.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Repsol, S.A.

Objeto: C.P. 60/95 Suministro de medicamentos:

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
3.327.840 ptas.	Rhone Poulenc Rorer, S.A.
7.384.320 ptas.	Glaxo, S.A.
220.000 ptas.	Lab. Alter, S.A.
2.581.314 ptas.	Lab. Almirall, S.A.
2.527.906 ptas.	Bristol Myers, S.A.
2.415.480 ptas.	ICN Ibérica, S.A.
114.721 ptas.	Qca. Fca. Bayer, S.A.
1.143.574 ptas.	Lab. Andrómaco, S.A.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Juntas de la Gerencia Provincial de Almería, sito en c/ San Leonardo, 7, 04011 Almería, en la fecha y hora que se anunciará, con 48 horas de antelación, en el tablón de anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Remodelación IB G. A. Bécquer de Sevilla.
Adjudicatario: C. Gutiérrez Navarro, S.L.
Fecha de adjudicación: 29.6.95.
Importe: 7.924.966 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Aula tecnología y 4 aulas CP María Inmaculada de Mairena del Alcor.
Adjudicatario: Francisco Sánchez Rodríguez.
Fecha de adjudicación: 30.6.95.
Importe: 32.785.581 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia realizada mediante adjudicación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: AL5B001.04AT.

Título: Feria del Libro del Almería, 1995.

Adjudicatario: Don Santiago Andréu Carmona.

Presupuesto de adjudicación: 5.950.000 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2709/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la asistencia técnica «Estudio y redacción de proyectos de colectores y estación depuradora de aguas residuales urbanas de Trevélez. Parque Natural de Sierra Nevada (Granada)».

Núm. Expte.: 93/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.524.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Garantía provisional: 2% (90.480 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4488200 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eriñana, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre A (Documentación General) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2710/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la asistencia técnica «Estudio y redacción de proyectos de colector y estación depuradora de aguas residuales de los cámpings situados en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez (Almería)».

Núm. Expte.: 94/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Garantía provisional: 2% (69.600 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4488200 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre A (Documentación General) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2711/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la asistencia técnica a la «Dirección de obra del proyecto: Colectores y estación depuradora de aguas residuales urbanas, en Las Navas de la Concepción (Sevilla)».

Núm. Expte.: 95/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 8.019.950 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: 2% (160.399 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4488200 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre A (Documentación General) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación

de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2712/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la asistencia técnica a la «Dirección de obra del proyecto: Colectores y estación depuradora de aguas residuales urbanas en Constantina. Parque Natural Sierra Norte de Sevilla».

Núm. Expte.: 96/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 8.599.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (171.980 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4488200 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre A (Documentación General) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día

fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2713/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica «Estudio de la viabilidad de una planta de tratamiento de aguas ácidas en el Río Tinto (Huelva)».

Núm. Expte.: 63/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 30.736.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Garantía provisional: 2% (614.720 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Clasificación: Grupo: 1, Subgrupo: 1, Categoría: B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4488200 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre A (Documentación General) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de C.A.P., este expediente ha sido declarado de Urgencia, por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de septiembre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre pliego de condiciones del servicio de consultoría y asistencia para la elaboración del padrón municipal de la ciudad de Cádiz. (PP. 2597/95).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995 aprobó el pliego de condiciones cuyo detalle es el siguiente:

1.º Objeto. Contratación mediante el sistema de concurso del servicio de consultoría y asistencia para la elaboración del padrón municipal de la ciudad de Cádiz.

2.º Tipo. 61.000.000 ptas. a la baja, IVA e impuestos incluidos.

3.º Duración. Deberá estar finalizado y entregado el 30 de junio de 1996.

4.º Fianzas:

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.º Información. Los interesados podrán recabar cualquier información en los Negociados de Contratación y Estadísticas.

6.º Presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de 52 días naturales, a contar desde su envío al Boletín de las Comunidades Europeas. Durante los diez primeros días naturales se podrán presentar alegaciones al Pliego de Condiciones.

7.º Apertura de pliegos. El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados).

Cádiz, 2 de noviembre de 1995.- La Alcaldesa, P.D., José Blas Fernández Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2609/95).

Aprobados por esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995 los Pliegos de Condiciones que han de regir el concurso para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1996, se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1996.

Importe: La cantidad total presupuestada para la concesión es de 77.293.350 ptas.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 1.545.867 ptas.

Pliego de condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de Documentos, hasta las 12 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 2 de noviembre de 1995.- La Tte. Alcalde de Servicios Generales Internos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Exptes. E.O.: 209/88.

Interesado: Automáticos Luján, S.L.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita;

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-141/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Serrano Barrios, C/ Lucena del Puerto, 44.

Localidad: 21002 Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Cafetería Tomi Playa, Urb. de El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-148/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Pedro Vega Rivero, Edificio Las Cigüeñas, núm. 1-1.º Dcha.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Disco Bar El Sótano, sito en Sector A, de Matalascañas (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-170/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Carcela Gamero, C/ Olmos, núm. 1.

Localidad: Zalamea la Real (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Scotte, sito en C/ Santa Clara, s/n de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-242/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Paulo Jorge Méndez Das Rei de Castro, C/ Langostino, núm. 3.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar El Arte, sito en C/ Langostino, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987 (LPSC).

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-250/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel R. Rodríguez de la Rosa, C/ Delfín, núm. 29.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub San Rhut, Avda. de Andalucía, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-253/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Patrocinio Ramos Bellido, C/ Tiburón, bloque 6, 2.º B.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Salón Recreativo Black-White, C/ Ancha, s/n, Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-256/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Bueno Hernández, C/ Alfonso XII, 6, bajo izquierda.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Restaurante La Terraza, sito en C/ Garza, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-281/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero, C/ Rábida, 25-4.º Dcha.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Carpa Haren, Avda. de la Marina, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Huelva, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores.

Intentada sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de

manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento:

Expediente: H-283/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Explotación de Hostelerías Lady, S.L., C/ Alcatraz, núm. 28.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y dirección: Discoteca Lady Godiva, C/ Gaviota, núm. 28 de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-328/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Pérez Aranda Martín, Pza. Trainera, núm. 1.

Localidad: Mazagón (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Discoteca Chiclet, C/ Rompeolas, s/n de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-336/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Gómez Rodríguez, C/ San Juan, 22.

Localidad: Lepe (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar Robinson, Avda. Castilla, s/n de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 125.000 pesetas.

Expediente: H-337/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Rivera Ortiz, C/ Calesera de Hércules, 3-1.º

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Bar Moncloa, Avda. Castilla, s/n de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-364/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, C/ Cañabate, núm. 17.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Noche de la Iguala, C/ Cañabate, s/n de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-368/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L., C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Discoteca Almenara, C/ Cartaya, s/n de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-370/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, C/ Cañabate, núm. 17.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Noche de la Iguala, C/ Cañabate, s/n de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-371/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito La Culata, Playa El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-373/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Iriarte y Astrain, C.B., C/ Pablo Radá, Edif. Huelva, Local 2.

Localidad: Huelva.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito Lito, Playa San Miguel (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-374/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito Bárbaro, Playa El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-375/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo Caro, 3-B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés, Playa La Bota.

Infracción: La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Huelva, 30 de octubre de 1995. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acta-Pliego de Cargos de expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Recreativos Legara, S.A. (SE/34/95 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento integró del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 4, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/34/95 M.

Personas o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Legara, S.A., C/ Ntra. Sra. del Carmen 5 de Utrera (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 19, 20.1, 25, 35.b), 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: López Miedes, José Luis.
Domicilio: Avda. Aeropuerto núm. 15, 5-3.
Localidad: Córdoba.
NIF/CIF: 29.712.733-E.

Que por el Organó gestor citado se practica la siguiente notificación:-

El Inspector Territorial Antonio Bérchez, dictó acuerdo parcial de resolución de acta de disconformidad núm. 04538-B en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE de 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento

de la Instrucción 7/95 de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1. a) R.D. 2631/85: 50%.
Total sanción: 100%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 8. 1: 50%.
Art. 82.1. d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose con arreglo a la misma la siguiente:

LIQUIDACION

Cuota diferencial: 347.157.
Porcentaje: 60%.
Sanción: 208.294.

Se advierte expresamente al obligado tributario que dentro del plazo de los quince días siguientes a la recepción del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido el citado plazo, el Inspector Territorial dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Alejandro Portás Barreiro.
Domicilio: C/ Pintor Juan Gris núm. 15.
Población: Córdoba.
CIF/NIF: 29.750.380-H.

Que por el Organó gestor citado se practica la siguiente notificación:

«Con fecha 20 de junio de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Disconformidad, que transcrito literalmente dice:

Visto el escrito formulado por don Alejandro Portás Barreiro, con DNI 29.750.380-H, formulando alegaciones contra acta de disconformidad número 4530-B, de fecha

15 de mayo de 1995, concepto Impuesto sobre Donaciones, incoado por el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería arriba indicada en Huelva.

Resultando que las citadas alegaciones, presentadas en plazo (si bien no parecen tener muy claro ante quién interponen las mismas, y carecen de firma, defectos convalidables al amparo del artículo 110 de la Ley 30/1992), manifiestan en resumen los siguientes puntos:

1.º Falta de fundamentación de la donación que se pretende liquidar. La donación de inmuebles debe ser siempre realizada en escritura pública, conforme al artículo 633 del Código Civil.

2.º La supuesta donación tiene únicamente su fundamento en la ocurrencia del Inspector y en las necesidades recaudatorias de su Servicio.

3.º Que la declaración de obra nueva formulada no tiene trascendencia fiscal alguna, que su fecha (??) implica prescripción de cualquier tipo de exacción fiscal, y finalmente, que no implica transmisión alguna, puesto que no es un modo de adquirir el dominio.

Concluye el recurrente impugnando la liquidación y solicitando la suspensión de la vía de apremio (??).

Vistos la Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto s/Sucesiones y Donaciones, la Ley 230/1963 General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 10/1985 de 26 de abril, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y demás disposiciones concordantes.

Eludiendo cualquier comentario sobre los aspectos procedimentales aludidos por el sujeto pasivo, cuya confusión es tan evidente como su ignorancia respecto del fondo del asunto, pasaremos a analizar el substrato jurídico y fiscal del expediente.

• Considerando que para dilucidar sobre las consecuencias tributarias de la propuesta de liquidación que el acta descrita contiene, es imprescindible conocer los antecedentes y peculiaridades de las parcelas y chalets que integran la urbanización "Pinos del Mar" de Punta Umbría, la cual fue construida por la Cooperativa Nuestra Señora de la Cinta a finales de los años sesenta, en virtud de un derecho de ocupación temporal o concesión por 29 años sobre una superficie de unos 178.000 metros cuadrados al sitio denominado "La Cañada", aprobado por la Dirección General de Montes, Pesca y Caza Fluvial por Resolución de 27 de octubre de 1967 previo consentimiento del Ayuntamiento propietario. La finalidad del derecho de ocupación consistía en la urbanización completa de la parcela descrita, y en la construcción de 142 bungalows dobles, dividida en dos fases: La primera de 92 bungalows con 184 apartamentos o viviendas, y la segunda de 50 bungalows con 100 viviendas. Queda, por tanto, claro que el chalet, contrariamente a lo que manifiesta el interesado en el otorgando quinto de la escritura, en ningún caso fue construido a sus expensas. Evidencia que resulta además del acta de constancia de hechos de 4.1.1995, y de sus propias alegaciones.

• Considerando que la Entidad constructora no era propietario del suelo, sino tan sólo del derecho de ocupación mencionado, como hemos descrito, lo único que se formalizó con los cooperativistas fue un contrato de compraventa del chalet a construir, y posteriormente, y en algunos casos, escritura pública del suelo, las cuales en ningún caso tuvieron acceso al Registro de la Propiedad. Con ocasión de la descatalogación de la parcela sobre la que se asienta la Urbanización, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, dictada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria con fecha 20 de abril de 1992, y la adquisición subsiguiente de la propiedad de la misma por el Ayuntamiento de Punta Umbría, esta Corporación procedió a la enajenación de la misma en pública subasta de acuerdo

con la parcelación desde entonces existente. Pública quiere decir que puede acudir quien quiera a la licitación de la misma y que el Ayuntamiento se la adjudicará al mejor postor. Es evidente sin embargo, que a las citadas subastas únicamente concurren los actuales poseedores del suelo previamente adquirido; o bien aquellos otros que, como en el presente caso, con la anuencia del legítimo titular del chalet, adquirieron la parcela y simultáneamente procedieron a formular la declaración de obra nueva al carecer de título de la misma. Con este sencillo mecanismo, amparado por su formalidad notarial y por su posterior inscripción registral, se consigue fiscalmente la elusión de una posterior transmisión de dominio en favor, en este caso, de su hijo Alejandro Portás Barreiro. El hecho de que en el mismo documento notarial se realice la segregación-compraventa de la parcela y la declaración de la obra nueva existente sobre la misma es completamente circunstancial, y querer involucrar al Ayuntamiento en la transmisión lucrativa encubierta que se realiza es de una intencionalidad maliciosa.

Considerando que el artículo 119 de la Ley General Tributaria dispone que "la Administración Tributaria tendrá derecho a considerar como titular de cualquier bien, derecho, empresa, servicio, actividad, explotación, o función a quien figure como tal en un registro fiscal u otros de carácter público, salvo prueba en contrario", quiere decir, que figurando el chalet sito en la calle Amapolas, número tres, de Punta Umbría a nombre de don Jaime Portás Martínez, es patente y notoria la falta de titularidad del mismo a favor de su hijo, a pesar de las alegaciones formuladas:

Ni de las manifestaciones formuladas por el interesado, ni de las pruebas contenidas en el expediente se desprende por parte del recurrente título y/o modo de adquisición anterior al otorgamiento de la escritura pública. Es la falta de constancia registral la que permite la configuración del encubrimiento de la donación.

Considerando que una vez conseguida por el Ayuntamiento la propiedad del terreno sobre el que se asienta la Urbanización, se procedió seguidamente al otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa a los adjudicatarios de las parcelas, en virtud de las subastas públicas previamente convocadas por la Corporación. El hecho de que por parte del Sr. Portás Barreiro se proceda a la declaración de obra nueva del chalet existente supone evidentemente, como muy bien manifiesta el Inspector actuario, una transmisión lucrativa encubierta de dominio, toda vez que el chalet fue presumiblemente adquirido por don Jaime Portás Martínez y esposa, toda vez que dada la fecha de construcción del mismo es evidente que no pudo ser adquirido por su hijo que entonces contaría poco más de 10 años.

La certeza de la transmisión encubierta encuentra su apoyo legal en el artículo 3.1.b) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al decir el legislador que constituye hecho imponible del impuesto "la adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio a título gratuito e inter vivos". Evidentemente, como exponen los propios recurrentes, la donación de bienes inmuebles debe ser realizada en escritura pública (art. 632 C.c.), sin embargo en el presente supuesto no estamos ante una donación pura y simple; desde el mismo momento que el chalet construido no tenía virtualidad registral y jurídica, y esta opacidad del mismo es la que permite, no a la Administración Tributaria, sino a la sagacidad de las partes, la taumaturgica virtud de encubrir la verdadera donación que tal declaración de obra nueva contiene.

Considerando que la donación encuentra igualmente su apoyo legal en la presunción contenida en el artículo 4.1 de la Ley 29/87 citada, y que la misma no ha quedado desvirtuada ni por alegaciones formuladas ni por las pruebas aportadas por el recurrente.

Finalmente, es evidente que el recurrente confunde intencionadamente la intervención del Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura, que se limita estrictamente a formalizar notarialmente la compraventa de la parcela públicamente adquirida, y respecto de la cual no se realizan consideraciones algunas en el cuerpo del Acta incoada. Pretende enmascarar la donación encubierta alegando equivocadas argumentaciones respecto de la actuación inspectora realizada: Ni es ocurrencia del Inspector actuario dejar sin efecto el contenido de la escritura pública, ni pretende dejar sin efecto "de un plumazo" lo estipulado con el Ayuntamiento. Se persigue simplemente la liquidación por el Impuesto sobre Donaciones por lo que la declaración de obra nueva supone.

Considerando que el Inspector Territorial es competente para actuar como Inspector-Jefe y por tanto para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Por lo anteriormente expuesto, procede acordar desestimar las alegaciones formuladas y confirmar íntegramente la siguiente:

LIQUIDACION

Concepto impositivo: Impuesto s/Donaciones.

Sujeto pasivo: Portás Barreiro, Alejandro.

NIF/CIF: 29.750.380-H.

Ejercicio: 1992.

Calificación: Infracción grave, art. 79 a) de la LGT Ley 10/85.

Base imponible: 3.800.000.

Base liquidable: 3.800.000.

Cuota íntegra: 326.757.

Cuota tributaria: 326.757.

Intereses demora: 101.733.

Deuda tributaria: 428.490.

Se advierte expresamente al obligado tributario que la liquidación practicada tiene carácter provisional y a cuenta de la que en definitiva se dicte tras la aprobación del Proyecto de Ley de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes con fecha 5.12.1994, y cuya aplicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

Lo que notifico a Ud., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo); para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Este anuncio anula y sustituye al publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132 de fecha 14 de octubre de 1995.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, como interesados en los expedientes relativos al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicado por los técnicos de esta Administración una diferencia en relación con el declarado superior a dos millones de pesetas y excediendo a su vez en más del 20% con respecto a éste, resulta de aplicación lo previsto en el art. 14.7 de la ley del Impuesto. Teniendo para transmitente y adquirente, las repercusiones tributarias derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo.

Contra la notificación que se practica podrá interponer recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria.

Núm. exped.: 817/89.

Contribuyente/domicilio: Altos de La Antilla, S.A.

San Francisco Javier, 1.

Loc./Prov.: Sevilla.

Concepto: L.T.

Base/Import.: 65.993.690.

Núm. exped.: 817/89.

Contribuyente/domicilio: Los Pinarés de Lepe, S.A.

Ctra. Lepe a La Antilla.

Loc./Prov.: Lepe. Huelva.

Concepto: L.T.

Base/Import.: 65.993.690.

Abreviaturas:

Núm. exped. = Número expediente.

Loc/Prov. = Localidad/Provincia.

L.T. = Ley de Tasas.

Base/Import. = Base Importe.

Huelva, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por los impuestos transferidos por el estado que se detallan advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado, asimismo por medio de abonaré en entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en

el BOJA según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático del apremio del 20%. Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación, la interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación o art. 81 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributaria, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme el art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina de Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

NR. AUTOL.	CONTRIBUY./DOMICILIO	LOC./PROV	CONCEPTO	LIQUIDACION	A INGRESAR
0242/88	FCO. MENDEZ RODRIGUEZ RABIDA 32	HUELVA	T.P.	209/94	69.989
2283/88	HUYMA, S.A. URB. MERJA, 38	LEPE (HUELVA)	T.P.	082/94	3.755.063
0151/89	INMOBILIARIA PLAYAS DEL SUR S.A. MANUEL REINA, 1	LEPE (HUELVA)	T.P.	301/93	1.004.584
1011/90	PLAYA DE LA ANTILLA, S.A. RABIDA, 23	HUELVA	T.P.	296/94	150.105
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	320/94	977.540
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	321/94	1.399.927
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	322/94	515.000
14/92	JOSE L. ANTOLI ESTRADA AV. PADRE CLARET, 420	BARCELONA	T.P.	178/92	67.918
388/92	FEDERICO YBARRA FERNANDEZ PALACIOS REINA MERCEDES, 19A	SEVILLA	T.P.	649/92	67.918
480/92	PROSEMA, S.A. JUAN DE LEDESMA, 47	SEVILLA	T.P.	392/93	368.151
918/93	SDAD AGRARIA TRANCEF. MONTE PERICO S. ROMEU PORTA, 62	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	140/94	66.950
1556/93	LUIS GALLEG0 DE DIEGO CRTA. LA PLAYA, S/N	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	228/94	22.417
1882/91	VALDEPEGAS S.L. COVAIONCA, 34	LEPE (HUELVA)	T.P.	648/92	59.111
3209/90	JOSE VAZ CORREA PZ. LOS DOLORES, 2-5B	HUELVA	T.P.	650/92	4.782
2037/93	JUAN JIMENEZ SANCHEZ M. JERONIMO CABRERA, 12-BJ. PTA. 3.	CORDOBA	T.P.	37/94	84.876
2040/93	ANGUSTIAS ESPERANZA. MARTIN DOMINGUEZ ESPARA, 6	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	35/94	110.962
2066/93	OBJETIVO 92 S.A. ALMDA HERCULES, 9-100	SEVILLA	T.P.	397/94	184.370
2070/93	JUAN AVILA TRIGO AV/MONTESTERRA, 1	SEVILLA	T.P.	29/94	27.944
1285/94	PROM. TARPEYA S.A. S.FCO. JAVIER, 13-49B	SEVILLA	T.P.	246/94	16.802
1378/94	J. ANTONIO MORENO PERPINA BETIS, 16	SEVILLA	T.P.	243/94	40.288
1963/94	CARMEN MACERO BONILLA CAD. DE SUECA, 1-10-16	SEVILLA	T.P.	419/94	75.248
2907/94	JESUS FELIX GALAN LOPEZ GETAFF, 10	SEVILLA	T.P.	552/94	36.831

ABREVIATURAS:
NR. AUTOL. = NUMERO AUTOLIQUIDACION
CONTRIBUY./DOMICILIO= CONTRIBUYENTE/DOMICILIO
LOC./PROV= LOCALIDAD/PROVINCIA

Huelva, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 12947 DOC. 3254/92 MANGLANO GARCIA MARIA LUISA
LIQUIDACION: T0- 2146/92 IMPORTE: 58.128
LOS OCTIARES-C/EL GRECO-12
V. DECLARADO: 6.077.986 V. COMPROBADO: 7.020.000

COD. 16231 DOC. 18978/92 PEIS FERNANDEZ MARIA DOLORES
LIQUIDACION: T0- 4280/92 IMPORTE: 159.016
CENES DE LA VEG-PGO.DEL ARCO, SN
V. DECLARADO: 1.900.000 V. COMPROBADO: 4.473.000

COD. 17241	DOC. 14020/92	UBEDA CONEJERO MARIA DEL CARMEN			
LIQUIDACION: T0-	217/93	IMPORTE:	19,873		
CENES VEGA-URB. PUEBLO MEDITERRANEO					
V. DECLARADO:	335,000	V. COMPROBADO:	656,500		
COD. 17279	DOC. 9227/92	MARTINEZ SERRANO JOSEFA Y OTROS			
LIQUIDACION: T5-	2593/92	IMPORTE:	96,845		
MONACHIL-RIO DE LAS UVAS					
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	18,804,000		
COD. 17297	DOC. 16223/92	HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS			
LIQUIDACION: T0-	4094/92	IMPORTE:	66,378		
GRANADA-URB. MIRASIERRA 5					
V. DECLARADO:	1,998,000	V. COMPROBADO:	3,072,000		
COD. 17690	DOC. 14066/92	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO			
LIQUIDACION: T5-	191/93	IMPORTE:	70,045		
GRANADA-URB ALCAZAR GENIL 5					
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	21,600,000		
COD. 17691	DOC. 14066/92	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO			
LIQUIDACION: T5-	190/93	IMPORTE:	70,045		
LOCALES - ALCAZAR GENIL GRANADA					
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	21,600,000		
COD. 17803	DOC. 12745/92	URBANO PEREZ JOSE MARIA			
LIQUIDACION: T0-	771/93	IMPORTE:	64,122		
CENES DE LA VEGA-PUEBLO MEDITERRANEO					
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	6,037,500		
COD. 20641	DOC. 23796/92	INMOBILIARIA NEVASOL S.A.			
LIQUIDACION: T0-	1792/93	IMPORTE:	79,109		
PARCELA- DEHESA S JERONIMO- S. NEVADA					
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	2,280,000		
COD. 21025	DOC. 17621/92	GRACIA ORTIZ ENCARNACION			
LIQUIDACION: T5-	1286/93	IMPORTE:	78,231		
CASA- PUENTE ESPINOSA, 38- GRANADA					
V. DECLARADO:	8,700,000	V. COMPROBADO:	23,889,600		
COD. 21222	DOC. 24941/92	GARCIOLA SALADO CARMEN			
LIQUIDACION: T0-	1886/93	IMPORTE:	63,041		
SOLAR PAGO PEDREGAL DEL GENIL. GRANADA					
V. DECLARADO:	300,000	V. COMPROBADO:	1,320,000		
COD. 21305	DOC. 24750/92	PROMOCIONES LA CORTIJUELA S.L.			
LIQUIDACION: T5-	1358/93	IMPORTE:	47,769		
CL. OLIVO. ARMILLA.					
V. DECLARADO:	24,187,406	V. COMPROBADO:	31,114,031		
COD. 21307	DOC. 24750/92	PROMOCIONES LA CORTIJUELA SL			
LIQUIDACION: T5-	1359/93	IMPORTE:	263,677		
CL. OLIVO. ARMILLA.					
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	49,514,031		
COD. 21621	DOC. 1763/93	CABELLO FERNANDEZ FRANCISCO			
LIQUIDACION: T5-	1498/93	IMPORTE:	4,598		
COCHERA N.11. AV. DEL SUR - GRANADA					
V. DECLARADO:	958,000	V. COMPROBADO:	1,850,000		
COD. 21632	DOC. 1539/93	BONILLA JIMENEZ AGUSTIN			
LIQUIDACION: T5-	1481/93	IMPORTE:	5,731		
PISO RESIDENCIAL LOS ARCOS. CENES VEGA					
V. DECLARADO:	7,660,000	V. COMPROBADO:	8,772,000		
COD. 21691	DOC. 26157/92	GONZALEZ CEBRIAN MANUEL			
LIQUIDACION: T5-	1548/93	IMPORTE:	27,858		
CNO. DE LA SIERRA - GUEJAR SIERRA					
V. DECLARADO:	11,000,000	V. COMPROBADO:	16,408,444		
COD. 21730	DOC. 24018/92	DASAN SERRANO MANUEL			
LIQUIDACION: T0-	2236/93	IMPORTE:	114,363		
CASA PAGO DEL ZUTE. HUETOR VEGA.					
V. DECLARADO:	12,000,000	V. COMPROBADO:	13,850,472		
COD. 22539	DOC. 7538/93	LOPEZ MUÑOZ M. LORENA			
LIQUIDACION: T0-	2764/93	IMPORTE:	162,761		
LOCAL- MIRADOR SIERRA SN- GRANADA					
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	3,920,000		
COD. 22621	DOC. 10220/93	REALIX SA			
LIQUIDACION: T5-	2005/93	IMPORTE:	21,532		
PISOS- GRAN CAPITAN. 13- GRANADA					
V. DECLARADO:	41,000,000	V. COMPROBADO:	45,180,000		
COD. 22710	DOC. 1165/93	SERRANO SERRANO FRANCISCO			
LIQUIDACION: T0-	2639/93	IMPORTE:	39,835		
PISO-TRAST.-S. FDEZ. CARVAJAL-ALBOLOTE					
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	5,644,500		
COD. 22948	DOC. 25718/92	PROMOCIONES ENCAR S.A.			
LIQUIDACION: T5-	1891/93	IMPORTE:	407,998		
EDF- ACERA DEL DARRO, 8- GRANADA					
V. DECLARADO:	22,262,378	V. COMPROBADO:	101,484,409		
COD. 22949	DOC. 25718/92	PROMOCIONES ENCAR S.A.			
LIQUIDACION: T5-	1890/93	IMPORTE:	124,748		
RDF- ACERA DEL DARRO, 8- GRANADA					
V. DECLARADO:	13,262,378	V. COMPROBADO:	37,484,409		
COD. 23820	DOC. 3774/93	ROSENDO HURTADO MIGUEL DE LOS SANTOS DE			
LIQUIDACION: T0-	2910/93	IMPORTE:	140,380		
APARTAMENTO-SIERRA NEVADA, ED BERNARDO					
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,271,452		
COD. 24585	DOC. 12696/93	PARIS GOMEZ FRANCISCA			
LIQUIDACION: T0-	3130/93	IMPORTE:	41,720		
SOLAR- ERAS ALTAS SN- LA ZUBIA					
V. DECLARADO:	675,000	V. COMPROBADO:	1,350,000		
COD. 24620	DOC. 1750/93	SANCHEZ MOLINA ANTONIO			
LIQUIDACION: T5-	2308/93	IMPORTE:	448,400		
PARCELAS- UB EL CARMELO- OGJARES					
V. DECLARADO:	87,180,368	V. COMPROBADO:	174,247,500		
COD. 24642	DOC. 12641/93	PORCEL MELGAREJO TERESA			
LIQUIDACION: T5-	2331/93	IMPORTE:	4,504		
LOCAL- PRIMERO DE MAYO SN- LA ZUBIA					
V. DECLARADO:	5,821,530	V. COMPROBADO:	6,695,000		
COD. 24754	DOC. 11560/93	PROM & CON SA			
LIQUIDACION: T5-	2288/93	IMPORTE:	20,113		
VARIOS PISO Y COCHERA. CENES VEGA.					
V. DECLARADO:	13,900,000	V. COMPROBADO:	17,804,750		
COD. 25054	DOC. 8496/93	NAVARRO MUÑOZ JUAN MANUEL			
LIQUIDACION: T5-	2362/93	IMPORTE:	8,049		
CL BOCANEGRA N.3. GRANADA.					
V. DECLARADO:	6,882,917	V. COMPROBADO:	8,448,000		
COD. 25057	DOC. 8898/93	CONSTRUCCIONES LOPEZ YESTE SA			
LIQUIDACION: T5-	2365/93	IMPORTE:	130,235		
CL CISNE, 6. GRANADA.					
V. DECLARADO:	82,000,000	V. COMPROBADO:	107,287,564		
COD. 25160	DOC. 8573/93	CASTILLO RODRIGUEZ EDUARDO Y OTROS			
LIQUIDACION: T5-	2443/93	IMPORTE:	10,531		
2 LOCALES- C/ HORNO, 7- GRANADA					
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,998,000		
COD. 25323	DOC. 16954/93	ALONSO RAMIREZ ARMANDO			
LIQUIDACION: T5-	2435/93	IMPORTE:	21,146		
LOCAL- EDF MONT-BLANC SN- SIERRA NEVAD					
V. DECLARADO:	7,364,775	V. COMPROBADO:	11,470,000		
COD. 25799	DOC. 10573/93	CENTRAL DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.			
LIQUIDACION: T5-	2548/93	IMPORTE:	7,034		
13 GARAJES CL BILBAO. ARMILLA.					
V. DECLARADO:	4,550,000	V. COMPROBADO:	5,915,000		
COD. 26084	DOC. 9327/93	GUERRERO MARTIN JOSE			
LIQUIDACION: T5-	2688/93	IMPORTE:	15,663		
VIVIENDA-TRANSV. CR. SIERRA, 33-GRANAD					
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	9,040,500		
COD. 26163	DOC. 15085/93	HINOJOSA GUARDIA RAMON			
LIQUIDACION: T0-	3562/93	IMPORTE:	27,815		
PISO CL-MARQUES MONDEJAR, 54. GRANADA.					
V. DECLARADO:	5,500,000	V. COMPROBADO:	5,950,000		
COD. 26184	DOC. 18540/93	MUÑOZ DIAZ RAMON			
LIQUIDACION: T0-	3578/93	IMPORTE:	32,116		
TERRENO PAGO BANCALES. PELIGROS.					
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	719,600		
COD. 26334	DOC. 12454/93	JIMENEZ TEJERA MARIA JOSEFA			
LIQUIDACION: T5-	22794	IMPORTE:	31,973		
APARCAMIENTO LOS ABENCERRAJES. GRANADA					
V. DECLARADO:	100,000	V. COMPROBADO:	785,000		
PISO PORTAL 1. LOS ABENCERRAJES. GRANADA					
V. DECLARADO:	3,027,629	V. COMPROBADO:	6,550,000		
COD. 27623	DOC. 7930/93	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO			
LIQUIDACION: T0-	24494	IMPORTE:	11,809		
ALQUERIA DEL PARGUE. CORTIJO ANDARAX.					
V. DECLARADO:	1,700,000	V. COMPROBADO:	1,891,020		
COD. 27659	DOC. 13336/93	VEGA VERA JOSE			
LIQUIDACION: T5-	141/94	IMPORTE:	207,521		
CL. OFICIOS, 8. GRANADA.					
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	50,294,563		
COD. 27797	DOC. 17493/93	LOPEZ ESTEVEZ ANTONIO			
LIQUIDACION: T0-	149/94	IMPORTE:	66,440		
PISO CNO. DE RONDA, 151 - GRANADA					
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	8,075,000		
COD. 28047	DOC. 14695/93	MARTIN MARTINEZ MIGUEL			
LIQUIDACION: T0-	321/94	IMPORTE:	26,270		
LOCAL- STA ROSALIA SN- GRANADA					
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,425,000		
COD. 28130	DOC. 18618/93	REALIX SA			
LIQUIDACION: T5-	601/94	IMPORTE:	197,585		
GRANADA- PAREO D.					
V. DECLARADO:	22,050,000	V. COMPROBADO:	39,420,000		
COD. 28968	DOC. 12386/93	ROLDAN GARVI FRANCISCO J.			
LIQUIDACION: T5-	341/94	IMPORTE:	38,974		
PISO, TRASTERO Y APARC. LOS ABENCERRAJ					
V. DECLARADO:	4,207,217	V. COMPROBADO:	11,774,000		
COD. 29122	DOC. 2544/92	GRANADINA DE SERVICIOS S.A			
LIQUIDACION: T0-	1261/94	IMPORTE:	233,437		
CL CANICHE MARACENA					
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	1,834,333		
CL CANICHE MARACENA					
V. DECLARADO:	800,000	V. COMPROBADO:	1,073,000		
COD. 29224	DOC. 11438/93	GARNICA CASTELLON LUIS			
LIQUIDACION: T0-	829/94	IMPORTE:	70,718		
OLIVAR DE LA VENTA. CENES VEGA.					
V. DECLARADO:	157,767	V. COMPROBADO:	1,302,000		
COD. 29669	DOC. 11912/93	MARTINEZ IZQUIERDO ROSA			
LIQUIDACION: T0-	268/94	IMPORTE:	46,876		
LOCAL- C/ RIOJA, SN- MARACENA					
V. DECLARADO:	1,041,560	V. COMPROBADO:	1,800,000		
COD. 29690	DOC. 11912/93	MARTINEZ IZQUIERDO ROSA			
LIQUIDACION: T5-	202/94	IMPORTE:	3,910		
LOCAL- C/ RIOJA SN- MARACENA					
V. DECLARADO:	1,041,560	V. COMPROBADO:	1,800,000		
COD. 29693	DOC. 14522/93	MUROS MARTINEZ CARMEN			
LIQUIDACION: T0-	271/94	IMPORTE:	67,781		
CASA- RONDA DEL CHARTO, SN-F. VAQUEROS					
V. DECLARADO:	480,000	V. COMPROBADO:	1,424,700		
COD. 29782	DOC. 19013/93	MANZANO PEREZ RAMON			
LIQUIDACION: T5-	229/94	IMPORTE:	37,284		
VIVIENDA- LOS ABENCERRAJES SN- GRANADA					
V. DECLARADO:	6,481,174	V. COMPROBADO:	13,720,000		
COD. 30641	DOC. 5353/93	FERRALLAS MULHACEN SL			
LIQUIDACION: T5-	666/94	IMPORTE:	249,297		
VIVIENDAS- VILLAS BLANCAS- ALBOLOTE					
V. DECLARADO:	58,100,000	V. COMPROBADO:	106,506,500		
COD. 31886	DOC. 1673/94	MORIANA COLLADO PURIFICACION			
LIQUIDACION: T5-	929/94	IMPORTE:	5,309		

LOCAL- UB LOS CISNES SN- GRANADA V. DECLARADO: 1.270,000	V. COMPROBADO: 2.300,000		
COD. 32570 DOC. 2039/94 PROMOCIONES LLAMIRA SL LIQUIDACION: T5- 1154/94 GARAGE CL. BILBAO. ARMILLA V. DECLARADO: 630,000	IMPORTE: 2,940	V. COMPROBADO: 1.200,000	
COD. 32632 DOC. 11634/94 PROMOCIONES LLAMIRA SL LIQUIDACION: T0- 2113/94 LOCAL 1/3 CL.VALLADOLID. ARMILLA V. DECLARADO: 3,000	IMPORTE: 18,571	V. COMPROBADO: 303,446	
COD. 32636 DOC. 11634/94 PROMOCIONES LLAMIRA SL LIQUIDACION: T0- 2115/94 PISO PQ.NUEVA GRANADA. V. DECLARADO: 5,000	IMPORTE: 255,103	V. COMPROBADO: 4.132,800	
COD. 32997 DOC. 1171/94 MARTIN MORALES ANTONIO PEDRO LIQUIDACION: T5- 1243/94 CHALET- UB EL SERRALLO, 22- GRANADA V. DECLARADO: 27,000,000	IMPORTE: 14,837	V. COMPROBADO: 29,880,000	
COD. 33029 DOC. 6549/94 MOLINA BEDMAR JAIME LIQUIDACION: T5- 1271/94 SOLAR- CL CRISTOBAL COLON- V. DECLARADO: 1,746,000	IMPORTE: 3,002	V. COMPROBADO: 2,328,000	
COD. 33030 DOC. 8449/94 CONDE GARCIA MARIA PILAR CARMEN LIQUIDACION: T5- 1272/94 UB MONTE LIZ-O.N. V. DECLARADO: 10,708,102	IMPORTE: 14,569	V. COMPROBADO: 13,536,000	
COD. 33034 DOC. 9556/94 ALFERRE SL LIQUIDACION: T5- 1277/94 SOLAR- CL ALAMO, V. DECLARADO: 1.455,600	IMPORTE: 8,087	V. COMPROBADO: 3,025,000	
COD. 33057 DOC. 1366/94 GARVIN SANCHEZ JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 1617/94 PISO Y COCHERA-PAGO.ORO.- V. DECLARADO: 5,018,470	IMPORTE: 88,251	V. COMPROBADO: 6,446,400	
COD. 33362 DOC. 24254/93 SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL LIQUIDACION: T0- 1721/94 AV. ALFAGUARA V. DECLARADO: 475,000	IMPORTE: 15,993	V. COMPROBADO: 733,728	
COD. 33379 DOC. 2256/94 TORRES RAMIREZ JOSE LIQUIDACION: T0- 1738/94 CL EMPERATRIZ BUGE, 19 GRANADA V. DECLARADO: 1,000,000	IMPORTE: 13,910	V. COMPROBADO: 1,225,000	

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria; y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Petición de datos y resoluciones.

Cod. 73834-Doc. 562/87. Rodríguez Gordillo Ramón. Resolución recursos sucesiones.

Liquidaciones tributarias.

Cod. 64781. Doc. 33437/94. Alvarez Ventura Francisco.

Liquidación: T5-393-95.

Importe: 5.144.

Cod: 69433: Doc. ----/95. Rtvos. Silvia S.L.

Liquidación: J1-3528-95.

Importe: 110.916.

Núm. total Liquid. 20 J1-3528-95 al J1-3547-95.

Oficina Liquidadora Morón de la Frontera.

Liquidación complementaria Impuesto Transmisiones.

Inversiones Beña, S.A.

Liquidación: 560/95.

Importe: 130.307.

Don Pedro Moreno Domínguez.

Liquidación: 568-569/95.

Importe: 26.734.

Don Diego Bascón Barea.

Liquidación: 570/95.

Importe: 53.005

Don Manuel Rojo Nieto.

Liquidación: 571/95.

Importe: 19.467.

Don Juan Manuel Chacón Mata.

Liquidación: 572/95.

Importe: 12.201.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

Granada, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla; y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio; comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones:

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 de mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incurso automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acto de trámite acordando la publicación de simple referencia de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea 66 Kv; s/c desde el apoyo núm. 3 de la línea desde Sub. Gabias hasta apoyo núm. 9 de la línea de 20 Kv. Otura-Alhendín, hasta la futura Sub. Santa Fe. (PP. 2692/95).

En el diario «Ideal» de Granada de 10 de octubre de 1995, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 23 de octubre de 1995 se ha publicado el detalle de las afectaciones y datos de los interesados respecto a los que, por no haber llegado a un acuerdo, Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., ha solicitado la declaración por el Consejo de Gobierno de la necesidad de ocupación urgente a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la línea aérea 66 Kv. s/c desde apoyo núm. 3 de la línea desde Sub. Gabias, hasta el apoyo núm. 9 de la línea 20 Kv. Otura-Alhendín, hasta la futura Sub. Santa Fe, cuya declaración de utilidad pública fue decidida por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Granada de 2 de noviembre de 1994.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y los interesados en igual plazo, contando desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial -Dpto. de Legislación-, Plaza Isabel la Católica, núm. 1, 5.ª planta, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Granada, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra de mejora general del itinerario A-474 entre Lucena del Puerto y variante de Bonares y de accesos a Bonares. (JA-2-H-180).

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 18 de septiembre de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por

escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 14 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL: BOMARES

FINCA	POL/PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
1	17/217	D. Alfredo Zaiz Conejo.	Eucaliptos	98 m2.
2	17/229	D. Alfredo Zaiz Conejo.	Eucaliptos	72 m2.
3	17/214	D. Cristóbal Cintado Coronel.	Lab.Secano	200 m2.
4	17/219	D. Alfredo Zaiz Conejo.	Eucaliptos	81 m2.
5	17/218	D. Cristóbal Muñoz Vega.	Eucaliptos	38 m2.
6	17/213	D. Rosario Martín Bueno.	Eucaliptos	38 m2.
7	17/212	D. Alfredo Zaiz Conejo.	Eucaliptos	107 m2.
8	17/211	D. Francisca Expósito Martín.	Naranja	500 m2.
9	17/204	D. Alfredo Zaiz Conejo.	Lab.Secano	148 m2.
10	17/206	D. Manuela Juana Carrasco Moro.	Lab.Secano	100 m2.
11	17/207	D. Francisca Expósito Martín.	Eucaliptos	203 m2.
12	17/194	Hdros. de D. José Coronel Márquez.	Viña	265 m2.
13	17/193	D. Eusebio Pérez Fernández.	Viña	40 m2.
14	17/192	D. Juan María Martín Coronel.	Viña	60 m2.
15	17/184	D. Ildelfonso Moro Márquez.	Lab.Secano	68 m2.
16	17/183	D. Juan Felipe Lián Coronel.	Viña	175 m2.
17	17/178	D. Francisco Rodríguez Pérez.	Viña	120 m2.
18	17/177	D. Araceli Chacón Muñoz.	Naranja	105 m2.
19	17/176	D. Manuela Pérez Carrasco.	Viña	98 m2.
20	17/175	D. Dolores Montes García.	Lab.Secano	98 m2.
21	17/174	D. Eusebio Molín Romero.	Lab.Secano	85 m2.
22	17/164	D. José Canacho Canacho.	Viña	114 m2.
23	17/163	D. Jerónimo Pulido Martín.	Viña	56 m2.
24	17/162	D. Juan María Martín Coronel.	Viña	56 m2.
25	17/153	D. José Coronel Cintado.	Viña	189 m2.
26	17/152	D. Manuel Gómez Pulido.	Viña	77 m2.
27	17/149	D. Rufino Gómez García.	Viña	108 m2.
28	22/363	D. Juan Molín Barroso.	Viña	45 m2.
29	22/364	D. Francisco Moreno Vega.	Viña	5 m2.
30	22/365	D. Juan Carrasco Conejo.	Lab.Secano	15 m2.
31	17/147	D. José Coronel Carrasco.	Lab.Secano	115 m2.
32	17/146	D. Federico Conejo Carrasco.	Lab.Secano	72 m2.
33	17/143	D. Diego Domínguez Pulido.	Naranja	73 m2.
34	17/142	D. Cristobalina Hilazo Ponce.	Lab.Secano	5 m2.
35	17/800	D. Federico Pulido Lián.	Viña	34 m2.
36	17/799	D. Pedro Velo Pavón.	Viña	28 m2.
37	17/798	D. Rosario Martín Bueno.	Viña	66 m2.
38	17/797	D. Pedro Domínguez Vega.	Viña	16 m2.
39	17/136	D. Cristóbal Vega Romero.	Viña	10 m2.
40	17/135	D. Federico Pulido Lián.	Viña	30 m2.
41	17/796	D.ª Dolores Domínguez Vega.	Viña	46 m2.
42	17/134	D. Rosario Martín Bueno.	Viña	66 m2.
43	17/129	D. Pedro Domínguez Vega.	Viña	60 m2.
44	17/128	D.ª Dolores Domínguez Vega.	Viña	40 m2.
45	17/127	Mnos. Rodríguez Carrasco.	Viña	91 m2.
46	17/126	Hdros. de D. José Gómez Coronel.	Viña	543 m2.
47	17/125	D. Dolores Montes García.	Pinar	220 m2.
48	17/124	D. Eusebio Velo Vega.	Lab.Secano	100 m2.
49	17/123	D. José Coronel Pérez.	Viña	110 m2.
50	17/122	D. Francisco Coronel Barriga.	Viña	60 m2.
51	17/121	D. Pedro Velo Pavón.	Viña	123 m2.
52	17/120	Hdros. de D. Juan Fernández García.	Viña	44 m2.
53	17/763	Hdros. de D. Juan Fdez. García.	Viña	280 m2.
54	17/764	D.ª Ramona Domínguez Martín.	Viña	90 m2.
55	17/118	D. Ildelfonso Martín Moro.	Viña	5 m2.
56	17/766	Hdros. de D. Antonio Martín Márquez.	Pinar	95 m2.
57	17/767	D. Juan Felipe García Velo.	Viña	520 m2.
58	17/109	D. Vicente García Romero.	Lab.Secano	350 m2.
59	17/108	D.ª María Josefa Borrero García.	Higueras	100 m2.
60	17/107	D. Diego Coronel García.	Pinar	20 m2.
61	17/110	D. Diego Coronel García.	Viña	25 m2.
62	8/80	D. Juan Quintero Benabat.	Lab.Secano	6 m2.
63	8/81	D. Juan Quintero Benabat.	Viña	20 m2.
64	8/80	D. Cristóbal Prieto Carrasco.	Pinar	775 m2.
65	8/82	D. Mateo Coronel Vega.	Pinar	388 m2.
66	7/390	D. Francisco Coronel García.	Lab.Secano	39 m2.
67	7/389	D. Hilario Carrasco García.	Lab.Secano	480 m2.
68	7/388	D. Diego Coronel Bueno.	Lab.Secano	91 m2.
69	7/387	D. Manuel Gómez Pulido.	Lab.Secano	70 m2.
70	7/386	D. Francisco Coronel García.	Lab.Secano	77 m2.
71	7/380	D. Juan Antonio Pulido Coronel.	Lab.Secano	77 m2.
72	7/378	D. Juan Bueno Pulido.	Lab.Secano	135 m2.
73	7/377	D.ª Cristobalina Pulido Moro.	Lab.Secano	120 m2.
74	7/375	D. Juan Antonio Pulido Moro.	Lab.Secano	225 m2.
75	7/374	D. Juan Antonio Pulido Moro.	Lab.Secano	512 m2.
76	7/372	D. Juan Antonio Pulido Moro.	Lab.Secano	798 m2.
77	7/367	D. Fernando Carrasco Guzmán.	Eucaliptos	81 m2.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo

de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 6 de noviembre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional, denominada «Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y técnicos de seguridad laboral, higiene industrial y ergonomía.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don José María Alonso Burgos, doña Montserrat Arenas Sarda, don Rafael I. Garrido Díaz, don Eugenio Gómez de Torres, don Ramón Herrero Mantilla, don Jorge Márquez Carretero, don Luis Arturo Montjoy Sánchez, don Diego Rodríguez García, don Miguel Angel Ruiz Coll, don Manuel Serrato Hidalgo y don Francisco Valverde Serrano. El acto constitutivo tuvo lugar en la ciudad de Málaga el día 21 de septiembre de 1995.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- La Secretaria General; Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-154/95.

Nombre y apellidos: Lourdes Romero Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 6 de septiembre de 1995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por doña Lourdes Romero Ramírez, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- La Delegada, M.^a Aurora Atoche Navarro.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes, es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63